



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 523

---

## AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU**

Sesión núm. 33

celebrada el martes, 13 de junio de 1995

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Preguntas:

- |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Del señor García Fonseca (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre motivos por los que no se ha publicado todavía en el «Boletín Oficial del Estado» el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Los Picos de Europa. (BOCG serie D, número 35, de 7-12-93. Número expediente 181/000271) .....      | 16026         |
| — Del mismo señor Diputado, sobre control del acceso de vehículos turísticos en la zona de los Picos de Europa que utilizan las pistas construidas con fines ganaderos. (BOCG serie D, número 39, de 20-12-93. Número expediente 181/000299).....  | 16026         |
| — Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre previsiones acerca de la modificación de la legislación vigente con el fin de disuadir de la realización de incendios para un posterior beneficio económico. (BOCG serie D, número 13, de 4-10-93. Número de expediente 181/000051) ..... | 16026         |
| — Del señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre cumplimiento de las directrices del Plan Rector y las recomendaciones del diploma europeo sobre la eliminación del muflón. (BOCG serie D, número 39, de 20-12-93. Número expediente 181/000300).....  | 16028         |

	<u>Página</u>
— Del señor González Pérez (Grupo Parlamentario Popular), sobre motivos por los que en el Anuario Oficial de Estadística Agraria no aparecen los datos estadísticos agrarios correspondientes a las ciudades de Ceuta y Melilla. (BOCG serie D, número 187, de 6-2-95. Número expediente 181/001271).....	16029
— Del mismo señor Diputado, sobre razón por la que en las publicaciones oficiales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando se totaliza la población española, se excluye a los habitantes de Ceuta y Melilla. (BOCG serie D, número 187, de 6-2-95. Número de expediente 181/001272) .....	16029
— Del señor Ledro León (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración de los resultados de la visita efectuada por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea (UE) a las comarcas españolas afectadas por la sequía. (BOCG serie D, número 201, de 10-3-95. Número de expediente 181/001423).....	16031
<b>Proposiciones no de ley:</b>	
— Sobre prohibición del uso de las redes de volanta para los buques de pesca de pabellón español. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV. (BOCG serie D, número 229, de 11-5-95. Número de expediente 161/000483) .....	16037
— Por la que se insta al Gobierno a establecer ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias más afectadas por la pérdida de cosecha de almendra en esta campaña, así como a incluir el almendro, a partir de la próxima campaña, entre las producciones cubiertas por los planes nacionales de seguros agrarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG serie D, número 222, de 26-4-95. Número de expediente 161/000462).....	16041
— Relativa a la adopción de medidas impugnatorias por el Gobierno en relación a la ilegal transferencia de cuota de anchoa, plasmada en el intercambio de cuotas pesqueras entre Portugal y Francia. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV. (BOCG serie D, número 235, de 19-3-95. Número de expediente 161/000491) .....	16044

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

**CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS, SOBRE:**

- **MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA PUBLICADO TODAVIA EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» EL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS PICOS DE EUROPA. FORMULADA POR EL SEÑOR GARCIA FONSECA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000271.)**
- **CONTROL SOBRE EL ACCESO DE VEHICULOS TURISTICOS EN LA ZONA DE LOS PICOS DE EUROPA QUE UTILIZAN LAS PISTAS CONSTRUIDAS CON FINES GANADEROS. FORMULADA POR EL SEÑOR GARCIA FONSECA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000299.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia la sesión.

Antes de comenzar con la tramitación del orden del día, comunico a los señores miembros de la Comisión que por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Inicia-

tiva per Catalunya se han retirado las dos preguntas que formulaba el señor García Fonseca —que figuran con los números 2 y 3 del orden del día.

- **PREVISIONES ACERCA DE LA MODIFICACION DE LA LEGISLACION VIGENTE CON EL FIN DE DISUADIR DE LA REALIZACION DE INCENDIOS PARA UN POSTERIOR BENEFICIO ECONOMICO. FORMULADA POR EL SEÑOR ANDREU ANDREU (GIU-IC). (Número de expediente 181/000051.)**

El señor **PRESIDENTE**: Empezamos con la tramitación de las preguntas. La primera es la que formula el señor Andreu Andreu, sobre previsiones acerca de la modificación de la legislación vigente, con el fin de disuadir de la realización de incendios para un posterior beneficio económico.

El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Esta pregunta tiene vigencia en los momentos en que nos encontramos debido a que de nuevo la sequía castiga severamente al conjunto del territorio nacional y los peligros de incendio son extremadamente graves.

Ya en la pasada legislatura, en representación de mi Grupo Parlamentario, presenté una proposición no de ley en la que se solicitaba al Gobierno que en un plazo determinado presentase una modificación de la Ley del Suelo para que los terrenos que hubieran sido objeto de incendios no pudieran ser urbanizados en un tiempo de cincuenta años.

La mayoría que en esos momentos tenía el poder en la Comisión (en ese caso la de Infraestructuras) y también en el Congreso, consideró que no era necesaria esa modificación legal, porque según dicha mayoría los terrenos objeto de incendio no solían ser luego urbanizados. No es ésa, desde luego, la percepción que este Diputado tiene, porque no es extraordinario, ni muchísimo menos, observar cómo determinados terrenos que han sido incendiados en las periferias, fundamentalmente de los pueblos turísticos, son objeto de presiones urbanizadoras y en algunas ocasiones terminan teniendo éxito esas presiones y aquellos terrenos se convierten en urbanizables.

Esta no es la única modalidad por la que se obtienen rentabilidades económicas de un incendio. También se obtienen rentabilidades económicas vendiendo la madera quemada en los mismos.

Los incendios también se producen al prohibirse la caza en determinados terrenos, por la venganza de cazadores furtivos o por los motivos que fueren. Nosotros consideramos que todas estas modalidades de provocación de incendios no están suficientemente recogidas dentro de la legislación española, así como los castigos ni la forma de prevenirlos.

Por lo tanto, la pregunta que le hacemos es si el Gobierno tiene previsto modificar las legislaciones vigentes para que se puedan prevenir con mayor eficacia estos incendios y penalizar a los responsables de los mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta, tenemos entre nosotros al Secretario General de Estructuras Agrarias, don Carlos Tió, quien tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Tió Saralegui): Señorías, efectivamente, las preguntas de S. S. vienen a reincidir en las recomendaciones de la Ponencia que sobre el tema de incendios forestales elaboró y aprobó el grupo «ad hoc» del Senado en el año 1993.

Puedo comunicarle que en este momento el Gobierno, tanto el Ministerio de Justicia e Interior en la discusión del anteproyecto de Código Penal, como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el borrador de la ley básica de montes, han tenido en cuenta estos problemas que plantea S. S., de tal modo que, según el borrador del que yo dispongo, los artículos 331, 332 y 333 del nuevo Código Penal se hacen eco de las responsabilidades en materia de incendios intencionados.

El artículo 331 dice: «El que incendiare montes o masas forestales será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa de seis a veinticuatro meses. Si hubiere existido peligro para la vida o integridad de las personas, se castigará el hecho conforme a lo dispuesto en el artículo

330, imponiéndose en todo caso la pena de multa de doce a veinticuatro meses.»

En el artículo 332 se dice: «Las penas señaladas en el artículo anterior se impondrán en su mitad superior cuando el incendio alcance especial gravedad, atendida la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes: 1.º Que afecte a una superficie de considerable importancia. 2.º Que se deriven graves efectos erosivos en los suelos. 3.º Que alteren significativamente las condiciones de vida animal o vegetal o afecten a algún espacio natural protegido. 4.º En todo caso, cuando se ocasione grave deterioro o destrucción de los recursos afectados.»

El artículo 333 dice: «1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de seis a doce meses el que prendiere fuego a montes o masas forestales sin que llegue a propagarse el incendio de los mismos. 2. La conducta prevista en el párrafo anterior quedará exenta de pena si el incendio no se propaga por la acción voluntaria y positiva de su autor.»

Después figuran otras consideraciones respecto a incendios en bienes propios.

Esto en cuanto al anteproyecto de Código Penal. En cuanto al borrador de la ley básica de montes, que ha sido puesto en conocimiento de las comunidades autónomas y de los sectores profesionales interesados en la materia por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha dado un plazo hasta pasado mañana, 15 de junio, para que se hicieran sugerencias para modificar y consensuar con las comunidades autónomas, en la mayor medida posible, este proyecto de ley básica de montes.

Le puedo decir que en la materia que hace referencia a su pregunta hay varios artículos, pero sobre el 15.1, que dice: «Se prohíbe todo cambio de uso permanente o temporal de los montes. Excepcionalmente, este cambio de uso podrá autorizarse por el órgano forestal competente de la comunidad autónoma en los términos previstos en su propia normativa.»

Le puedo hacer llegar posteriormente una copia por si lo quiere analizar más detenidamente.

En el artículo 16.6 se dice: «Se prohibirá el pastoreo de los montes afectados por incendios forestales cuando sea necesario para su regeneración. Los ingresos que resulten del aprovechamiento de los productos forestales de los montes incendiados serán destinados preferentemente a su restauración en las condiciones que determinen las comunidades autónomas.»

Estos son los dos artículos que hacen más concreta referencia al tema de su pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Tió, nosotros celebramos que en el Código Penal se recoja la penalización de las conductas de aquellos que propiciaran el incendio en el monte, ya sea de forma voluntaria o por negligencia.

En lo que se refiere a la ley de monte, consideramos que de una forma más taxativa incluso de lo que hemos podido deducir de esa lectura, debería prohibirse, limitarse o im-

pedirse el que cualquier tipo de incendio conllevara, al final, un beneficio económico. Esto es lo que realmente nos preocupa, ya que lo han venido denunciando de forma reiterada organizaciones ecologistas y ciudadanas de todo tipo. En este sentido, repito, creemos que la redacción debería ser extraordinariamente taxativa, y que diera lugar a pocas interpretaciones por parte de las comunidades autónomas y particulares. Nosotros consideramos que en la mayoría de las ocasiones los incendios suelen conllevar unos beneficios económicos para personas con bastante pocos escrúpulos, por lo que se deben poner barreras en la ley.

Estaremos al tanto de cómo quedan las redacciones finales de esos artículos, pero insistiremos en que ésta es nuestra posición y seremos partidarios de endurecer en todo lo posible estos artículos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Tió tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Tió Saralegui): Yo comparto la preocupación de S.S., pero también le llamaría a la reflexión respecto al equilibrio que es preciso demandar en una norma básica que posteriormente va a tener desarrollo por las comunidades autónomas. La prohibición de cambio de uso es taxativa en este proyecto de ley, porque se dice que se prohíbe todo cambio de uso permanente o temporal de los montes, y sólo posteriormente se abre la posibilidad a que el órgano forestal de la comunidad autónoma pueda autorizar, lo cual es una apertura a la flexibilidad que creo inevitable. Dése cuenta que la casuística en la materia puede ser enorme. Por ponerle solamente un ejemplo, le llamo la atención de lo que podrían ser las revanchas entre convecinos. Se podría poner en un brete a un señor que legítimamente tuviera acceso a una reutilización del uso de alguna parcela forestal, llevado por la legislación de la comunidad autónoma competente, si se hiciera más énfasis en que perdiera esa posibilidad por el hecho de que un enemigo le incendiara su parcela. Es decir, hay que guardar un equilibrio.

Creo que con la prohibición genérica —repito, se prohíbe todo cambio de uso, permanente o temporal, de los montes— para una legislación básica es más que suficiente.

— **CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DEL PLAN RECTOR Y LAS RECOMENDACIONES DEL DIPLOMA EUROPEO SOBRE LA ELIMINACIÓN DEL MUFLÓN. FORMULADA POR EL SEÑOR ROMERO RUIZ (GIU-IC) (Número de expediente 181/000300.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, vamos a tramitar la pregunta que figura con el número 4, inicialmente del señor Romero, que va a formular el señor Andreu, sobre cumplimiento de las directrices del Plan Rector y las Recomendaciones del Diploma Europeo sobre eliminación del muflón. Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, sustituyo en esta pregunta, como bien ha expresado el señor Presidente, a mi compañero don Antonio Romero, que no puede estar presente porque en apenas cuatro días se sustancia la elección de Alcalde de Málaga, para lo que tiene francas posibilidades. Por lo tanto, la pregunta se la planteo en los propios términos: Cumplimiento de las directrices del Plan Rector y las Recomendaciones del Diploma Europeo sobre eliminación del muflón.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tió.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Tió Saralegui): Efectivamente, las recomendaciones del Parlamento Europeo hacen referencia a que se controle o reduzca el número de muflones que habitan en el Parque Nacional del Teide.

El problema no es sencillo, porque las competencias del Ministerio de Agricultura y del Icona hacen referencia al Parque Nacional del Teide y, sin embargo, el muflón es una especie que se mueve en toda la isla de Tenerife. Eso ha llevado a la necesidad de establecer un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma, porque el control, incluso la eliminación de los muflones que entran en el Parque, acción que se está llevando ya a cabo por parte de la Guardería del Parque, no impide que si el muflón es una especie que se mueve en el resto de la isla, la actividad controladora y de eliminación tiene que hacerse permanentemente y, sobre todo, en colaboración con las autoridades competentes en la Comunidad Autónoma.

Le quiero señalar que están en marcha estudios precisamente para determinar cuál es la población de muflones, cuáles son los daños que produce el muflón en la flora del Parque Nacional del Teide y, una vez finalizados esos estudios, se tendrá más conocimiento respecto a la intensidad que haya que dar a la eliminación de esta especie animal, que efectivamente no es autóctona de la isla, procede de Córcega, y se extendió por la isla de Tenerife; hoy día resulta difícil de controlar precisamente porque los daños se producen exclusivamente en el ámbito del Parque Nacional del Teide y es preciso conocer científicamente cuáles son los límites de tolerancia que se pueden establecer.

De todas formas, y para tranquilizarle, le diré que la guardería del Parque Nacional ya lleva una actividad importante de control de los animales que entran en dicho Parque y su eliminación física.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Andreu, tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Muchas gracias por su respuesta, señor Tió.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, inicialmente he planteado que serían retiradas por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya dos de las preguntas, y en principio habíamos avisado al señor Subsecretario para que contestara a las tres siguientes. Su comparecencia es sobre las doce. Hemos pedido que pueda

adelantarse y espero que, en unos minutos, pueda llegar a la Comisión. En este sentido, suspendemos la Comisión por espacio de cinco minutos.

**Se reanuda la sesión.**

— **MOTIVOS POR LOS QUE EN EL ANUARIO OFICIAL DE ESTADISTICA AGRARIA NO APARECEN LOS DATOS ESTADISTICOS AGRARIOS CORRESPONDIENTES A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA. FORMULADA POR EL SEÑOR GONZALEZ PEREZ (GP). (Número de expediente 181/001271.)**

— **RAZON POR LA QUE EN LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, CUANDO SE TOTALIZA LA POBLACION ESPAÑOLA, SE EXCLUYE A LOS HABITANTES DE CEUTA Y MELILLA. FORMULADA POR EL SEÑOR GONZALEZ PEREZ (GP). (Número de expediente 181/001272.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

A continuación, vamos a tramitar los puntos quinto y sexto del orden del día, que son las preguntas que formula el señor González Pérez sobre motivos por los que en el Anuario Oficial de Estadística Agraria no aparecen los datos estadísticos agrarios correspondientes a las ciudades de Ceuta y Melilla, y razón por la que en las publicaciones oficiales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando se totaliza la población española, se excluye a los habitantes de Ceuta y Melilla. Para exponerlas, el señor González Pérez tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: En primer lugar, agradezco la presencia del Subsecretario en esta Comisión.

Yo creo que en el propio texto de las preguntas queda clara cuál es su intención, porque, a pesar de reiteradas denuncias de este Diputado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sigue sin incluir los datos estadísticos de Ceuta y Melilla en los Anuarios de Estadística Agraria y en otro tipo de publicaciones, que ya no solamente son de carácter anual, sino incluso de carácter mensual, como en algunos de los boletines que se editan, tanto de estadística agraria como de agricultura. Queríamos saber los motivos que hasta ahora han generado esa no inclusión en estos datos de población, estadística agraria, agricultura, pesca, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas, tiene la palabra el señor Subsecretario, don Santos Castro.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Castro Fernández): Agradezco al Diputado señor González Pérez la oportunidad que me ofrece de dar una explicación sobre estos hechos,

que, efectivamente, han dado lugar en ocasiones anteriores a alguna pregunta que ha formulado el mismo Diputado del Grupo Parlamentario Popular.

Voy a empezar recordándole que, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ceuta y Melilla se consideraban, a efectos agrarios, incluidas en las provincias de Cádiz y Málaga respectivamente. Es un mero recuerdo histórico de cuál era la situación previa a la puesta en marcha y la entrada en vigor de los correspondientes estatutos de autonomía, en este caso el de Andalucía, que marca el momento en el que comienza a diferenciarse la plasmación de estos datos de carácter agrario. Las evaluaciones venían incluyendo entonces las correspondientes a los territorios de Ceuta y Melilla. En el censo agrario de 1989, el conjunto de los territorios de Ceuta y Melilla suponen un margen bruto estándar de 550 unidades de dimensión económica de un total de más de nueve millones sobre el territorio nacional. Por ello, siempre se había considerado que la significación económica de estos porcentajes, que viene a ser el 0,06 por ciento, explicaba hasta entonces, y desde una perspectiva puramente de valoración estadística, la no consideración en algunas ocasiones de los datos relativos a Ceuta y Melilla.

Es cierto que en las investigaciones estadísticas por muestreo del tipo de las que el Ministerio de Agricultura realiza para alguna clase de estudio —por eso quizás tengamos que diferenciar, a lo largo de mi explicación, cuándo estamos hablando de un mero estudio con un soporte estadístico que utilice la técnica del muestreo—, al hablar de cultivos o aprovechamientos ganaderos que se publican en nuestros anuarios, a veces no se han considerado, por la no relevancia de los datos, las cifras correspondientes a Ceuta y Melilla. Lo digo desde un punto de vista puramente técnico; ya sé que no es una explicación política, sino puramente técnica. Los errores de muestreo para pequeñas demarcaciones territoriales suelen ser muy elevados en cualquiera de estos anuarios lo que en la práctica no hace posible el logro de un resultado fiable al cien por cien. Es por ello por lo que dichos resultados se publican en el anuario sólo para demarcaciones territoriales de mayor amplitud o extensión geográfica. Tradicionalmente, esa extensión de suficiente tamaño ha sido la provincia.

Estas consideraciones que he hecho hasta este momento justifican técnicamente la falta de esas informaciones que el Diputado señor González Pérez solicita. No obstante, en las investigaciones censales sobre actividad agraria realizadas por el Instituto de Estadística sí se han evaluado las características agrarias de Ceuta y Melilla, y hay ya tablas que recogen con detalle cuáles son las cifras correspondientes a las actividades agrarias de estas ciudades.

También se ha cuestionado si las cuantificaciones de la población de Ceuta y Melilla venían recogidas. Indudablemente siempre el Instituto Nacional de Estadística lo ha recogido y lo ha reflejado así en todas sus publicaciones. Por ello, tengo que decir que para el Ministerio de Agricultura no hay otra posibilidad, sin duda, que recoger los datos agrarios individualizados para Ceuta y Melilla, y tengo que anticiparle al Diputado que en este momento tenemos

en una fase de elaboración muy avanzada el Anuario de Estadística Agraria del año 1993, ya que se viene publicando con un margen de retraso de dos años, y aprovecho para anticiparle al señor Diputado que los datos agrarios individualizados que él reclama para Ceuta y Melilla serán incluidos en el próximo Anuario de Estadística Agraria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González Pérez.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Entenderá el señor Subsecretario que mi intervención no va a ser técnica, sino meramente política, que es la función que desempeño aquí. Quizá yo ahonde un poco más en el tem, y no sé si descubriré algo para el señor Subsecretario o para el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pero sí creo necesario marcar todos estos detalles que le voy a exponer a continuación para que se tengan en cuenta en próximas intervenciones parlamentarias o incluso desde el propio Ministerio.

Sin ir más lejos, ya ha manifestado el Subsecretario que en el último Anuario de Estadística editado, que era el de 1992, no se consideraban los datos de Ceuta y Melilla, y he de recordar que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía hace ya más de una década que se puso en vigor, con lo cual ha habido más de diez años para considerar esos datos de Ceuta y Melilla en las distintas publicaciones del Ministerio. Lógicamente, es necesario, desde nuestro punto de vista, que en el conjunto nacional esto se considere, y me imagino que a la hora de hacer medidas estadísticas se deben hacer con todos los datos, por pequeños que éstos sean, ya que, si no, habría que considerar que esos datos no se ajustan a la realidad; no solamente a la realidad de agricultura, pesca o alimentación, sino a la realidad social propia de nuestro país.

Esta afirmación se basa en el hecho, como se demuestra en las fotocopias que tengo aquí de los anuarios, que lógicamente son públicos, de que ambas ciudades no aparecen en ningún cuadro estadístico, pese a lo que en algún momento ha llegado a manifestar el señor Subsecretario. Así, en el cuadro de superficie de altimetría se llega a indicar que la superficie total de España alcanza 504.750 kilómetros cuadrados, sin considerar a las dos ciudades. Por cierto, el INE, y en estos mismos anuarios, refleja una superficie que no es real y que es trasladada a los anuarios de estadística agraria, ya que manifiesta que Ceuta tiene 18 kilómetros cuadrados y Melilla 14, cuando son 19 por parte de Ceuta y 12 por parte de Melilla. Volvemos a entrar en otra dinámica de errores, y creo que graves, porque no saber exactamente cuál es la superficie total de nuestro país, en este caso con datos que no se ajustan a la realidad en torno a los kilómetros cuadrados que tienen Ceuta y Melilla, parece que no es muy serio.

En el número total de municipios aparecen 8.073 (aquí no estamos hablando de autonomías, estamos hablando de municipios), en lugar de los 8.075 reales, al no considerarse tampoco ni Ceuta ni Melilla. En el Ministerio no se deben conocer bien estos temas, porque la diferencia que puede haber es en número de kilómetros cuadrados y en

población, pero estas ciudades deben considerarse como si fueran Burgos, Madrid o Segovia, por poner ejemplos dispares en este sentido. Además, desde el pasado mes de marzo viene publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el nuevo régimen jurídico administrativo de las ciudades de Ceuta y Melilla, como son sus estatutos de autonomía. Y el pasado 28 del mes de mayo los ciudadanos votaron esa asamblea autonómica, en lugar de ser un mero municipio.

Tres cuartos de lo mismo se puede decir de los cuadros de las temperaturas o precipitaciones. Por cierto, se pueden señalar los numerosos errores existentes en la mayor parte de los epígrafes de los cuadros al poner, por ejemplo, kilómetros cuadrados en lugar de poner municipios, que viene reflejado en el cuadro de la página 5 del anuario de Estadística Agraria; o bien habitantes en lugar de municipios en la página 12 del mismo anuario.

Lo que llega a ser el colmo de los absurdos es que en cuadros de población, como he dicho antes, se vuelva a ignorar a los habitantes de Ceuta y Melilla, ya que, totalizando la población española, y pese a lo que ha dicho el Subsecretario del INE, no se tienen en cuenta ni los 70.000 habitantes de Ceuta ni los 60.000 de Melilla. Y en una población de treinta y nueve millones y pico de habitantes 40.000 son suficientes habitantes a reflejar por pequeños que sean los municipios, en este caso las ciudades de Ceuta y Melilla. No sé si es que en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desde el Ministro hasta el último de los funcionarios o responsables, se considera que los ceutíes y melillenses no son españoles con plenitud de derechos y obligaciones; al menos da esa sensación.

Como último ejemplo he de indicar, en cuanto a la superficie de regadíos, que no existen en ese anuario. He de recordar que el Iryda hizo una fuerte inversión, en concreto en Melilla, en un plan de regadíos. Por cierto, para que el Subsecretario tenga conocimiento, los materiales que se emplearon en Melilla se encuentran a precio de saldo en Marruecos, ya que han sido robados y expoliados de la ciudad de Melilla; se pueden encontrar, repito, a precios bastante más bajos de los que posiblemente el Ministerio tuvo que pagar, en este caso el Iryda, para poner en funcionamiento todo el plan de regadíos. Parece como si a nadie le preocupara este hecho, pero estamos en una situación económica donde una peseta hay que mirarla, y en este caso estamos hablando de millones.

En los cuadros correspondientes a la población activa, ocupada y parada por ramas de actividad, las poblaciones de Ceuta y Melilla no se incluyen. En cualquier momento ambas ciudades llegarán a denominarse, por parte de este Gobierno, las ciudades de las adicionales o de los asteriscos, porque aparecemos en todos los sitios con un asterisco lateral, y con una explicación al margen de lo que se viene reflejando en el anuario que dice: Ceuta y Melilla, o bien en un adicional, o en transitorias. La verdad es que a la hora de reflejar en datos estadísticos a las ciudades de Ceuta y Melilla siempre hay que recordar, repito, el asterisco porque no aparecemos por ningún sitio.

Milagrosamente, en cambio, sí aparecen ambas ciudades con un único cuadro donde se señala que hay 600 per-

sonas ocupadas y 100 paradas en el sector agrario en 1992, cosa curiosa, porque si en otro lado no aparecen, en este cuadro sí están.

En la explicación del Subsecretario, que indudablemente agradezco, se ha limitado a repetirme algo que ya se me envió por escrito como respuesta del Ministro, y es que se elaborará el nuevo anuario agrario de 1993. Hay que reconocer, señor Subsecretario, que esa periodicidad con dos años de demora es un poco elevada. No está en el orden de la pregunta, pero sí es bueno decir que parece que dos años es mucho retraso.

Señor Subsecretario, quiero recordarle que este tema no sólo lo está denunciando este Diputado en esta legislatura, sino que el anterior Diputado por Melilla, don Jorge Hernández Mollar, lo venía denunciando desde hacía seis años o quizá ocho. También hay que manifestar que han sido muchos los Ministros que han pasado por ese Ministerio sin que se tomaran cartas en el asunto. Espero que después de lo que me ha dicho el señor Subsecretario, a partir de ahora las ciudades españolas de Ceuta y Melilla vengán reflejadas en todos los anuarios y ediciones que se realicen desde el Ministerio. Y a ser posible, señor Subsecretario, que vengán separadas también, porque siempre nos encontramos con la curiosa sorpresa de que Ceuta y Melilla parece un conjunto único, cuando sabemos que las separan cerca de 600 kilómetros.

Quiero añadir algo a lo que se le ha dicho aquí, y es que existe mucho malestar por parte de los ciudadanos de ambas ciudades, porque siempre, y lo vuelvo a manifestar, somos las ciudades de los asteriscos. Queremos estar plenamente integrados en esos anuarios con nuestro nombre y con nuestra identidad, que para eso la tenemos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Castro.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Castro Hernández): Le agradezco al señor Diputado sus observaciones, pero quizás debo alejarme de alguna de ellas en el sentido de que no comparto que no conozcamos bien estos temas.

Es cierto, como he reconocido en mi primera manifestación, que no todos los datos han sido recogidos, pero me comprometo a que el futuro anuario los recogerá, y, como el Diputado pide, con la separación de Ceuta y Melilla, con su tratamiento diferenciado, con su personalidad, con su condición de ciudades en plenitud y no bajo la fórmula del asterisco marginal. Tengo que decir que sí conocemos bien estos temas, que la actividad en Ceuta y Melilla es una realidad objeto de perfecto conocimiento para el Ministerio de Agricultura, como sin duda sabe el Diputado.

En cuanto al número de explotaciones agrarias, su superficie, las tierras labradas, los cereales, hortalizas, frutas, olivar, viñedo, etcétera, las hectáreas dedicadas a cada uno de estos cultivos, los pastos, las superficies no explotadas, ganado vacuno, etcétera, de sobra conoce el señor Diputado que existen estos datos, que están consignados y a su disposición. Por lo tanto, no puedo compartir su afirmación de que para el Ministerio de Agricultura no hay inte-

rés o no se conocen bien estos temas. Son conocidos, el Diputado dispone de estas tablas, y, como he anunciado, van a formar parte de nuestro anuario.

Lo que sí reitero es que en determinadas estadísticas —que habría que llamar no estadísticas en sentido técnico correcto, porque ellas deben recoger el cien por cien de una realidad, y, por lo tanto, todo el universo objeto de descripción en ese estudio— es verdad que cuando la técnica que se utiliza para una determinada investigación es el muestreo, en esas ocasiones sí es cierto que técnicamente se admite que no es el universo cien por cien el objeto de la investigación. Por ello, hay que acudir a un muestreo, y en esos muestreos la actividad agraria de Ceuta y Melilla puede, por su escaso peso en el conjunto nacional, no ser recogida como desea el Diputado. Pero le reitero que sí en lo que supone un censo, porque es una descripción de un universo donde Ceuta y Melilla debe tener su tratamiento individualizado y lo tendrá. Y repito que los datos de la actividad agrícola y ganadera están a disposición y son conocidos por el señor Diputado.

En otro orden de cosas, se ha referido a otros datos, más allá de la actividad agrícola y ganadera. Debo recordarle que sí existen cifras globales e individualizadas de Ceuta y Melilla, y son análogas a las elaboradas para el resto del territorio nacional. Existe una contabilidad regional y hay unos datos de estadísticas laborales, de movimiento de población, de crecimiento, con todos sus censos de viviendas, locales, etcétera. Por lo tanto, la realidad de Ceuta y Melilla, con ese tratamiento (y lo digo hablando desde la perspectiva del Instituto Nacional de Estadística, no de la actividad o de los anuarios del Ministerio de Agricultura) tiene el tratamiento diferencial que S. S. solicita, y que yo comparto con él que debe recogerse.

Como conclusión diré que las estadísticas recogerán siempre la realidad de Ceuta y Melilla, mientras que las técnicas de muestreo no siempre, porque el peso y su significación en el conjunto de la actividad agrícola y ganadera no lo hará relevante en algunas ocasiones, pero el conocimiento de estos temas es exhaustivo y detallado y va a ser incluido en los próximos anuarios del Ministerio.

Termino compartiendo el deseo de que logremos acortar esa periodicidad. Efectivamente, es cierto que tenemos que hacer un esfuerzo suplementario para que estos anuarios, que yo creo que son de gran utilidad para los que estamos acostumbrados a trabajar y a manejar los datos, tengan una periodicidad un poco más corta y que no consumamos un tiempo de dos años en su elaboración.

— **VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LA VISITA EFECTUADA POR EL COMISARIO DE AGRICULTURA DE LA UNION EUROPEA (UE) A LAS COMARCAS ESPAÑOLAS AFECTADAS POR LA SEQUIA. FORMULADA POR EL SEÑOR LEDRO LEON. (Número de expediente 181/001423.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a tramitar la última de las preguntas, formulada por el señor

Ledro, sobre valoración de los resultados de la visita efectuada por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea a las comarcas españolas afectadas por la sequía.

Para exponerla, el señor Ledro tiene la palabra.

El señor **LEDRO LEON**: Señor Subsecretario, en esta pregunta están compendiadas otras muchas que queremos que nos aclare.

Cuando se realiza la visita del Comisario de Agricultura de la Unión Europea a las comarcas españolas afectadas por la sequía, todavía este daño no había llegado a lo que supone en la actualidad. Entonces, a mí me crea una serie de preocupaciones sobre el sentido que tuvo esta visita. Yo le pregunto al señor Subsecretario: ¿Qué se consiguió? ¿Vio y conoció el problema que teníamos y que se avecinaba? ¿Para qué vino el Comisario? ¿Se reunió con los representantes de agricultores y ganaderos? Ahí queda compendiada toda la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Castro Fernández): Señor Diputado, le agradezco su pregunta, porque me brinda la ocasión de explicar qué alcance ha tenido la visita del señor Fischler a España, en febrero de este año. Hago un breve recordatorio de cómo se desarrollaron los hechos.

En el primer Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, que se celebró este año los días 23 y 24 de enero, el Ministro Atienza tuvo ya la primera ocasión de exponer a sus colegas de la Unión Europea las dificultades que estaba atravesando la agricultura española en aquellos momentos. Comparto que quizá hoy desgraciadamente esas dificultades, por el efecto sequía, se han visto acentuadas con un impacto negativo sobre nuestro sector; pero, insisto, ya planteó en esa primera reunión de enero cuál era la situación a la que nos podía llevar la falta de precipitaciones en nuestro país, y, además, invitó al Comisario a que visitase España.

Recuerdo que este Comisario fue nombrado en enero, que es austriaco, de la zona del Tirol, y que realmente el señor Fischler no tenía un conocimiento muy vivo ni muy directo de cuál era la realidad de la sequía, especialmente en la mitad sur de España. Aceptó esa invitación para desplazarse al objeto de conocer sobre el terreno esa realidad preocupante que estaba ocasionando la falta de lluvias y recibir una información de primera mano de cuanto estaba ocurriendo en estas regiones, especialmente del sur, afectadas por la sequía.

El viaje se realiza al mes siguiente. El 16 de febrero el Comisario se traslada a Madrid y desde aquí a Valencia donde se estaba celebrando la Conferencia Sectorial de Agricultura, lo que adicionalmente le permitió tener la segunda parte de la reunión de aquel día con los propios Consejeros de Agricultura de las comunidades autónomas, que expusieron directamente en esa sesión al Comisario Fischler cuáles eran los problemas en cada una de sus regiones.

Después de ese primer contacto con los Consejeros de Agricultura en Valencia, hace ya un recorrido en helicóptero acompañado por el Ministro Atienza. El primer día sobrevolaron los pantanos de Alarcón, en la cuenca del río Júcar, y del Cenajo, en la cuenca del río Segura, y escuchó las explicaciones dadas por parte de los técnicos de las respectivas confederaciones hidrográficas respecto a cuál era la situación de estas cuencas a efecto de los regadíos de las zonas.

El segundo día comenzó con un desayuno de trabajo con los representantes españoles en el COPA y posteriormente realizó un vuelo sobre las zonas de campos de arroz del río Guadalquivir, tuvo una parada en el Parque Nacional de Doñana y visitó el embalse de la Serena, en Badajoz, y el Parque de las Tablas de Daimiel, en Ciudad Real, para conocer cuál era la situación de los acuíferos manchegos.

He de destacar que, además de visitar todas las comunidades más afectadas por la sequía —Valencia, Murcia, Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha—, se reunió y pudo hablar con cada uno de los presidentes de las comunidades afectadas, cosa que tengo que decir que no ha realizado en ningún otro país de la Unión Europea.

Igualmente, como he dicho, tuvo oportunidad de hablar con los técnicos de las confederaciones hidrográficas y con los responsables y líderes de las organizaciones agrarias.

Yo creo que todo ello supone ya un gran valor, porque permitió ese conocimiento directo de la situación en España. Sin embargo, yendo más allá, con motivo de la visita del Comisario Fischler, se pudo empezar a establecer unas líneas de actuación que podrían ser llevadas a cabo en colaboración con la Comisión. Las enuncio y a continuación detallaré los pormenores de cada una de ellas.

En primer lugar, el estudio de las posibles medidas específicas a desarrollar en las zonas afectadas por la sequía, incluyendo la flexibilización de las medidas de la política agraria común, y aquellas otras que puedan hacer más racional el uso del agua.

En segundo lugar, elevar a los comités de gestión la posibilidad de hacer «transfer», de disponer los ganaderos españoles de cereales-pienso procedentes de los SENPA de otros países de la Unión Europea.

En tercer lugar, ayudar a los industriales españoles, especialmente a aquellos cuyas materias primas tenían una caída de producción —estoy pensando en concreto en el arroz—, mediante las importaciones de choque desde países con excedentes, como es el caso de Estados Unidos, con aranceles reducidos. Esta misma filosofía de importaciones de materias primas para la industria transformadora se podría aplicar a otras materias primas agrarias necesarias para el mantenimiento de la actividad de la industria agro-alimentaria.

En cuarto lugar, se estableció poder excluir a España, una vez más, de la obligación de un «set-aside» adicional, sin compensación económica, por el rebasamiento de la superficie de los herbáceos en regadío.

En quinto lugar, estudiar la posibilidad de poner en marcha programas experimentales de mejora en las técnicas de regadío, y, por último, la financiación, en algunas

explotaciones, de programas tendentes a la mejora en la utilización del uso del agua.

En conjunto, ése es el paquete de líneas de actuación que, junto con el Comisario, se concretaron a lo largo de su visita. Más que concretarlas a lo largo de su visita, se apuntan, se van concretando a lo largo de los meses sucesivos, y adquiere un compromiso de estudiar un conjunto de líneas de actuación, que paso a detallar.

Primero, la flexibilización de la política agraria la inicia el propio Gobierno y toma sus medidas el Ministro Atienza con lo que autónomamente podíamos hacer ya en el propio mes de febrero. Básicamente en aquel momento lo que se podía hacer era reorientar los cultivos y dirigirlos hacia los menos consumidores de agua. Se levanta con ello la prohibición de sembrar girasol en parcelas que el año anterior habían estado sembradas también de girasol y que no podían volver a repetir ese cultivo, pero al levantar esta prohibición se contribuye a disminuir los consumos de agua en regadío por la menor demanda que lógicamente tiene el girasol en relación con otros cultivos que hubiesen sido los habituales si no hubiese habido el efecto sequía, como podían haber sido maíz, arroz o algún otro tipo de cultivo demandante de consumo de agua.

En este mismo sentido, dirigiendo hacia cultivos de menos demanda de agua, se autorizó la posibilidad de cultivar girasol sobre parcelas de regadío sembradas de arroz en campañas anteriores. Igualmente, se autorizó —porque está dentro del margen permitido por una decisión autónoma del Gobierno español— el incremento de un 22 a un 50 por ciento del porcentaje de la superficie de regadío que puede acogerse al barbecho, permitiendo percibir las ayudas comunitarias en este barbecho adicional sin necesidad de realizar su siembra. Esta elevación importante suponía doblar ese barbecho, que pasaba del 22 por ciento al 50 por ciento en estas superficies de regadío que se han beneficiado de ese barbecho voluntario con ayuda comunitaria. Por último, con la misma finalidad que en el caso anterior que he descrito, se autorizó incrementar hasta el 50 por ciento la retirada de tierras para superficies declaradas de cultivos oleaginosos. Hasta aquí las decisiones adoptadas por el Gobierno español.

Por lo que respecta a la flexibilización de la PAC, por parte de la Unión Europea, destacaría que los agricultores españoles no serán penalizados con el aumento del barbecho sin compensación económica que les habría correspondido como consecuencia del rebasamiento de la superficie de base de regadío de los herbáceos en esta campaña 94/95, es decir, cosecha 1994. Este rebasamiento se produce por el desplazamiento de otros cultivos que, por esa escasez de agua, fueron sustituidos básicamente por cereales u oleaginosas.

Otro punto sería poner a disposición de los ganaderos españoles cereales pienso, el «transfer» comunitario a que he hecho referencia, para que no se produzcan desabastecimientos en el mercado, ni unas desmesuradas subidas de precios que afecten a los productores de ganado. En este sentido, ya ha sido aprobada una subasta de 300.000 toneladas de cebada y 100.000 toneladas de centeno, procedentes del organismo de intervención alemán, en una opera-

ción especial, cuyo transporte hasta la frontera alemana es financiado por el organismo de intervención comunitario. Asimismo se acaba de aprobar en el Comité de Gestión la subasta, en unas condiciones similares, de 250.000 toneladas de cebada y 200.000 toneladas de centeno, en este caso del organismo de intervención del Reino Unido. Este es el último acuerdo de hace unos días, pero esperamos que el próximo Comité de Gestión apruebe un nuevo «transfer» también del orden de unas 300.000 toneladas de cereal pienso que, posiblemente, sean de nuevo del Senpa alemán. España había solicitado al Comisario Fischler la posibilidad de alcanzar un total de un millón de toneladas grano para abastecer nuestra demanda de alimento para animales y ésa es la cifra que, en estas tres operaciones, estamos próximos a alcanzar.

No se ha realizado una operación de transferencia de grano al organismo Senpa por la urgencia que corría poder disponer en España de estos cereales. Si se hubiese ejecutado, tal y como contempla la regulación comunitaria, con el concurso del transporte, la recepción por el Senpa, el plazo de las ofertas en España, etcétera, así como la adjudicación que aquí habría que hacer, no se hubiese logrado —aunque creo que algún Diputado muestra cierto escepticismo— llegar hasta agosto o septiembre. Digo esto porque ha habido alguna crítica sobre el mecanismo utilizado, pero creemos que era el que garantizaba sobre todo la inmediatez de disponer de este «transfer», en el caso alemán, que ya está a disposición.

El precio a que resultará en la lonja de Barcelona es de 23,8 pesetas kilo que, según la distancia a las zonas transformadoras, se elevará, más o menos, a las 26/27 pesetas kilo, que es el precio actual del mercado.

Debo hacer constar que el cereal a que me estoy refiriendo pertenece todavía a la campaña 94-95, en la que los precios de intervención son más altos que los que presumimos para la campaña 95-96, que arranca el próximo 1 de julio. Cuando llegue esa fecha y tengamos ya recogida la cosecha europea se podrá entrar, al igual que otros años, con cebada y trigo de Francia, Reino Unido o Alemania, países en los que parece que la cosecha es buena y en los que, por tanto, el comportamiento de los precios va a ser adecuado.

Otra de las líneas puestas en marcha (la tercera de las que anunciaba en mi presentación) está relacionada con la colza. La Comisión realizó una operación temporal para evitar las elevadas penalizaciones que se habrían producido por la superación de las superficies máximas autorizadas; lo que hizo fue transferir parte de la superficie no asignada dentro de la superficie máxima garantizada en el conjunto de la Unión Europea. Es verdad que se trata de una transferencia con carácter temporal a la superficie nacional de referencia a España, lo cual no quiere decir que se consolide en el futuro, pero sí es un paliativo para una situación de sequía como la que hemos vivido. Para las oleaginosas hay una superficie máxima garantizada a nivel comunitario y unas superficies nacionales de referencia. Si en uno o varios estados miembros no se supera esa superficie nacional de referencia se puede pasar a otro país miembro, siempre que no se supere el total de la co-

munidad, y no se aplica sanción. En el caso de que hubiese una superación de la Unión Europea la sanción sí se aplicaría a aquellos países que hubiesen excedido su superficie nacional. Nosotros nos hemos beneficiado temporalmente de esta transferencia de superficie de otros países de la Unión Europea que no han utilizado su máximo garantizado.

Una vez expuesto este primer bloque (medidas agrarias que tienen un impacto sobre la renta, lo que ha permitido, en definitiva, que no se apliquen unas importantes penalizaciones, con lo cual el efecto es de mejora de renta para el sector, o en el caso de la ganadería que se produzca una subida desmesurada en los precios del alimento para el ganado), el segundo bloque de medidas que anunciaba era el relativo al agua; la racionalidad en su uso, los planes de futuro, la mejora de nuestro sistema de aprovechamiento del agua en la agricultura, los regadíos, etcétera. Este es el segundo bloque de temas que, con ocasión de la visita del Comisario Fischler, pudimos plantear.

Tengo que decir —y aquí hago un inciso— que el Comisario estuvo exigente al ver que España, ante esta situación que había aparecido reflejada en la prensa, de sequía estructural, o como, en una expresión digamos menos apocalíptica, se ha venido hablando de ciclo seco de cuatro años, no todavía con unos mecanismos de riego adecuados, en algunas zonas, a esa carencia de nuestros recursos hídricos. En ese sentido, pudo conocer y observar que, en algunas zonas, se sigue haciendo un exceso de riego a manta, sin que se haya producido ese adecuado esfuerzo de mejora de esos sistemas de regadío. Por tanto, el plan debe ser, sin duda, la modernización de regadíos que va a llevar a cabo el Gobierno español en los próximos años, lo que va a requerir una importante cofinanciación comunitaria. El objetivo era decir al Comisario que, a través de los fondos del Feoga-Orientación y del Feder, se pueda lograr esa cofinanciación. Por ello, la visita del Comisario europeo y su mentalización sobre los problemas derivados de la limitación del agua en los regadíos españoles no cabe duda que supondrá un factor muy positivo para la futura aprobación del citado Plan. A través de los programas operativos que desarrollan el marco comunitario de apoyo puede lograrse una cofinanciación de hasta el 75 por ciento para regiones de objetivo I y del 50 por ciento en las 5B.

Las líneas de actuación son básicamente tres y ya se las hemos anticipado al Comisario Fischler. Por una parte, un programa de consolidación tendente a ampliar el suministro de agua en zona regable. La superficie a consolidar sería del orden de 1.300.000 hectáreas. Una segunda línea sería aprovechar los recursos disponibles que no se han utilizado. Este apartado se refiere a la situación justamente inversa a la anterior; si allí teníamos falta de recursos para un regadío existente, lo que estamos contemplando aquí es que, al estar realizada las grandes obras de cabecera y faltar las de distribución, tenemos un recurso ocioso que hay que aprovechar. En esta línea, la actuación se plasmaría sobre un conjunto de unas 300.000 hectáreas. Por último, la optimización de los recursos disponibles, mediante programas de mejora ambiental y mejora estructural, los cuales nos van a permitir ese objetivo a que me refería anterior-

mente de ahorro y mejor uso del agua, así como de la economía medioambiental.

En este apartado estaríamos contemplando actuaciones sobre un total de 1.800.000 hectáreas, estando comprendida en esta superficie parte de las que he descrito anteriormente, tanto por consolidación como por aprovechamiento de recursos no utilizados.

La inversión total necesaria para este plan de modernización está estimada en un billón 120.000 millones de pesetas. De ahí la importancia de la cofinanciación comunitaria y la necesidad de sensibilizar y desarrollar una conciencia del problema en las autoridades comunitarias y especialmente en el Comisario Fischler.

Por último, la financiación a las explotaciones para la mejor utilización del uso del agua requiere un tratamiento diferenciado de las medidas tendentes a este objetivo. Está aprobado, como todos los Diputados conocen, el Reglamento 2.078, de 1992, que establece un régimen de ayudas para los agricultores que se comprometan a realizar ciertas prácticas agrarias compatibles con las exigencias medioambientales, entre las que se pueden considerar algunas que tienen por finalidad precisamente este ahorro de agua en el riego. Con el apoyo en este Reglamento, el Ministerio de Agricultura, a través de la Secretaría General de Estructuras Agrarias, está preparando una serie de programas de cofinanciación comunitaria.

Puedo decir que hay una propuesta de un programa medioambiental dirigido a la economía del agua en el territorio español y tendría —y así se nos ha anticipado por las autoridades comunitarias— una favorable acogida por parte de la Comisión. La fecha límite para la aprobación de este programa de economía del agua debe estar en el horizonte del mes de noviembre, con lo cual debemos presentarlo a la mayor brevedad, contando con la elaboración de programas específicos de zonas por parte de las administraciones autonómicas.

Concluyo con todo ello diciendo que, como el gabinete del Comisario recoge, la visita del Comisario Fischler fue de enorme éxito y de gran interés para nuestro sector.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ledro tiene la palabra.

El señor **LEDRO LEON**: Me sorprenden muchísimo estas últimas palabras del señor Subsecretario de que la visita fue de enorme éxito para el agro español. De verdad que me gustaría poderme unir a esa expresión, pero mucho me temo que no pueda hacerlo.

Yo pertenezco a la España llamada seca —espero no tener que decir muy pronto desértica, como esto siga así—; soy de la provincia de Sevilla. El señor Subsecretario ha tocado algo que está de candente actualidad, no hoy, sino hace muchos años: el tema del arroz. Ha dicho que el señor comisario hizo una visita a Doñana y que estuvo sobre el terreno en todas las comarcas de la España que estaban padeciendo sequía. Yo le diría que más bien observó todo esto en un vuelo y nunca mejor dicho, puesto que lo hizo en helicóptero.

Le pregunté que si se había reunido con los responsables de las asociaciones profesionales agrarias. Tengo entendido que hubo ciertos problemas para que algunas asociaciones empresariales pudieran acceder a estas reuniones. La reunión con los consejeros me suena un poquito no me atrevería a decir tendenciosa, pero lo voy a decir, porque me hubiera gustado oír lo que cada consejero de cada comunidad autónoma afectada contó al Comisario y al señor Ministro.

En cuanto al tema del arroz, llevamos ya cuatro años en los que no se puede sembrar prácticamente nada. Este año creo que son unas seiscientas hectáreas y me parece que con una salinidad de hasta diez gramos por litro de agua, por lo que prácticamente no vamos a tener cosecha.

Toda la zona arrocera de la provincia de Sevilla, de la desembocadura del Guadalquivir, son unas 30.000 hectáreas. Imagínese lo que supone para esta comarca no poder poner en funcionamiento la industria, no poder poner en funcionamiento la absorción de mano de obra que esto significa. Esto sí que habría que haberlo visto sobre el terreno, no en esos momentos, sino ahora.

Están en proyecto unas obras que no se terminan de ejecutar. Creo que el Ministerio de Agricultura también se debía implicar en los temas de ciertas obras hidráulicas que tengan relación con la agricultura, para que no vayamos siempre reclamando esto a través del Ministerio de Obras Públicas. De una vez por todas, el Ministerio de Agricultura tiene que definirse en cuanto a su opinión con respecto a estas obras.

Y no digamos de qué va lo del decreto relativo a la sequía; para mí que es un calco de los decreto de sequía anteriores. El del año que viene se debía hacer ya, porque a este paso me parece que, por mucho que llueva, el año que viene vamos a estar en las mismas.

Por lo que se refiere a las medidas que se están tomando, hay unas manifestaciones, que se comentan por sí solas, del Ministro de Agricultura en las que decía que los agricultores están recibiendo ayudas directas de la Unión Europea, que deben ser suficientes para compensar los daños producidos por la sequía.

Señor Subsecretario, estas ayudas de la Unión Europea, provenientes de la PAC, se reciben haya o no haya sequía, puesto que es un acuerdo que hay dentro de la Unión Europea para todos los países productores de determinada agricultura. A nosotros nos parece que el Ministerio de Agricultura español debía haber conseguido que la Unión Europea hubiera ayudado a España exactamente igual que hizo con Portugal y Francia en unas circunstancias parecidas.

También, cuando se producen catástrofes en la agricultura, de otro tipo, en cualquier país de la Unión Europea, tienen ayudas. La sequía no puede ser más catastrófica este año en España, ¿por qué no conseguir estas ayudas?

En cuanto a las soluciones que se piden, no las queremos a partir de ahora. El mismo señor Subsecretario ha dicho que hay unos ciclos de sequía, que cada vez se están alargando más y me temo que sigan alargándose. Las soluciones debían haber estado previstas y no, como dice el refrán, «a conejo ido, palo a la madriguera».

Perdóneme que diga una expresión que está corregida por la agricultura de mi tierra. Se dice que el Ministerio de Agricultura es «el Ministerio cerveza». No me lo tome a mal, pero ¿sabe por qué se dice? Porque es «la cruz del campo». Espero que no siga siendo así.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Castro tiene la palabra para contestar las últimas observaciones.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Castro Fernández): Contesto al Diputado señor Ledro.

Efectivamente, hay una España seca. Usted lo ha dicho. El Comisario Fischler se sorprendió de conocer esa España seca. Tengo que decir que es un tirolés y que no tenía en su retina la visión de una realidad dura como es la España seca.

Es cierto que al mismo tiempo hizo en algún momento consideraciones sobre cómo esta España seca podía obtener un equilibrio de sus recursos hídricos con esa otra España húmeda, con lo cual, implícitamente, nos venía a decir: ustedes tienen que abordar también el problema del equilibrio del manejo de esos recursos dentro de su territorio. Yo creo que es verdad, que ese reto lo tenemos y que no hay que esperar siempre milagros de la Unión Europea. Aunque, como ha recordado el señor Ledro, fue una visita rápida para el territorio que recorrió, y lo hizo lógicamente en helicóptero —no podía ser de otro modo, pues si iba a estar en esa serie de comunidades, en cuarenta y ocho horas no podía hacerlo de otra manera—, lo importante era que viese esa realidad geográfica y que pisase ese terreno. Efectivamente, sobrevoló en helicóptero esos terrenos de anteriores arrozales del Guadalquivir. Creo que esa impresión sigue estando presente y es con la que él analiza ahora los datos que se le presentan sobre la sequía en España. Con que hubiera cambiado su mentalidad de tirolés, con un espacio natural privilegiado como el que está acostumbrado a ver en el centro de Europa, ya teníamos un importante logro, pero he enunciado logros muy precisos que tienen un impacto muy positivo sobre el sector.

Pudo verse con los consejeros. Usted dice que le gustaría conocer lo que le contó cada uno; todos hablaron con la máxima libertad, tanto en el marco de la propia Conferencia sectorial como después, en la visita que a cada una de sus comunidades realizó el comisario Fischler.

También tuvo ese contacto con las organizaciones. Me ha parecido entender que el señor Diputado hace referencia a algún problema con algunas organizaciones agrarias por el número de las que debían participar en el encuentro. Aquel problema se resolvió y no se produjo lo que en un principio pudo haber sido una amenaza de plante. Al final, las organizaciones, pienso que con gran sentido de la responsabilidad, no declinaron la oportunidad de tener ese encuentro con el comisario Fischler y todas ellas estuvieron en el encuentro con el comisario.

Ya no se podían ampliar más los contactos que durante cuarenta y ocho horas metimos en la agenda del comisario. Por ello, insisto, me parece que el viaje estuvo muy aprovechado para que tuviese un conocimiento directo de esa realidad.

Comparto la preocupación que manifiesta el señor Diputado por el arroz y otros cultivos que están generando una carencia sobre la industria transformadora. Por ello, entre las medidas que he enunciado, una es la importación de esas materias primas necesarias para el sector de la industria agroalimentaria, en este caso el arroz, como ha recordado el señor Diputado.

Dice que nuestro Decreto de sequía de este año es un calco del anterior. Le invito a que haga las dos fotocopias y verá qué poco cuadran. Me voy a referir solamente a un planteamiento general y a algunas medidas concretas.

El Decreto-ley de mayo de 1995, además de ser un decreto con una serie de medidas de ayuda a la renta de los agricultores por la pérdida que el efecto sequía produce en sus ingresos, es por primera vez un decreto-ley en el que se apunta la mejora en la utilización del agua, se establecen unos criterios de prioridad, se hacen unas obras de urgencia para mejorar regadíos, con 3.000 millones que están en el Decreto-ley, y se hace una invitación a las comunidades de regantes modificando el Decreto regulador de las acciones con ellas para estimular la mejora de los regadíos. Por tanto, este Decreto-ley, no solamente es de sequía, es, por primera vez, un decreto del agua y de la mejora de su uso en la agricultura. Luego tengo que distanciarme radicalmente de su afirmación y decir que en absoluto es un calco de los decretos leyes de los años anteriores, compartiendo, eso sí, su afirmación de que nos encontramos en un ciclo seco. Examine esas obras de regadío, vea el incremento para las comunidades de regantes en la financiación de las obras, vea todo el apartado que se dedica al agua en la agricultura en este Decreto-ley.

No quiero entrar en el otro debate, que creo que tampoco ha suscitado S. S., sobre si es muy generoso, poco generoso o cicatero o cuánto dinero ponen sobre la mesa y cuál es la valoración de las decenas o cientos de miles de millones contenidos en ese Decreto-ley. Afortunadamente, ese debate ya no se ha mantenido, pero en el silencio todos compartimos que es un Decreto-ley que tiene muchas decenas, me atrevería a decir que centenares, de miles de millones en su articulado, aunque evidentemente no hay ayudas directas.

Sobre las ayudas directas, tengo que precisar en qué sentido lo ha dicho el Ministro en reiteradas ocasiones y en qué sentido la visita del comisario Fischler no era para obtener ayudas directas. Nunca se había marcado el objetivo de que traíamos al comisario para que soltase dinero en ayudas directas; jamás fue el planteamiento con el que el Ministerio de Agricultura planeó la visita del comisario Fischler. La planeó para que el comisario conociese la realidad de una agricultura que le es ajena. Ese es el logro que, al final de mi intervención, he calificado de pleno y satisfactorio. El Ministro conoció una realidad agrícola que jamás había tenido en su retina anteriormente.

Sobre las ayudas directas y el caso de Portugal que se ha invocado, hemos tenido ocasión de analizarlo en múltiples reuniones con las propias organizaciones agrarias y saben el escaso interés que, incluso en Portugal, tuvieron esas ayudas, que fue el gran logro de la Presidencia. Se jugaron toda una Presidencia a unas ayudas que después no

fueron utilizadas. En absoluto era el planteamiento que hacía el Ministerio de Agricultura y no teníamos esa valoración de jugarnos un año y una Presidencia a un logro que consideramos que no era adecuado plantear.

Comparto su afirmación de que tenemos unas situaciones en nuestra agricultura en los últimos años que reiteran catástrofes de diversa naturaleza. Para paliar esas catástrofes, que no ha querido precisar S. S., pero me imagino que está pensando en heladas, pedrisco o en otro tipo de acontecimientos adversos para nuestra agricultura, debemos seguir en la política de mejora del seguro agrario, que es el instrumento con el que abordamos esas situaciones de carácter catastrófico. No debemos sino respaldar esa política, tanto desde el Ministerio de Agricultura, con el plan de tres años que ha aprobado y que está ahora mismo en vigencia, 1995-1997, como con las medidas complementarias y de apoyo al seguro agrario que las propias comunidades autónomas vienen instrumentando en paralelo con la política del Departamento.

Por último, tampoco puedo compartir su afirmación de que no se han tenido en cuenta los problemas, que las soluciones tenían que estar previstas de antemano, que no se ha actuado con la diligencia y prontitud requeridas para abordar los problemas provocados por la sequía. En la enumeración de las medidas que he ido desgranando, ha habido algunas tomadas sobre el propio mes de enero y febrero, pero eran las que se podían tomar en enero y febrero. Ha habido un debate sobre la oportunidad del Decreto y cuándo se aprobaba. Se ha hecho cuando ha habido unos datos agrarios fehacientes. Ahora mismo, todavía estamos debatiendo con alguna comunidad cuál es el mapa de sequía de este año. Y ha habido alguna referencia a que el Decreto-ley no ha sido desarrollado en este punto. La información la estamos recibiendo en este momento y hasta la próxima semana no haremos la línea divisoria del mapa de sequía de este año 1995. Tengo que decirle que las medidas de prohibición de sembrar girasol sobre girasol o la autorización hasta el 50 por cien del barbecho en la superficie, medidas producidas por una situación de sequía, están tomadas en el mes de febrero. Consulte el «Boletín Oficial del Estado» y comprobará cómo se ha venido actuando. No ha habido solamente el Decreto-ley de 18 de mayo, han existido actuaciones y decisiones políticas tomadas desde enero, febrero, marzo, hasta el Decreto-ley de mayo. La actuación en cada momento era la que se requería y la que era posible por la circunstancia del calendario en ese momento.

Creo sinceramente que no es una cruz, sino que, como está comprobando en los datos que todos conocen, señorías, el crecimiento de la renta, la situación en el campo, los datos del pasado año 1994, que hemos tenido ocasión de debatir en varias sesiones a lo largo de este año, ofrecen un crecimiento de la renta que es envidiado por el resto de sectores de la economía española. No creo que ninguno pueda presentar un 14 por ciento de crecimiento de su renta en el año 1994.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, efectivamente se ha producido una alusión pero no en los términos

que la contempla el Reglamento, que implique algún tipo de juicio de valor, ha existido una alusión cordial a una duda gestual del señor Ramírez respecto a una afirmación del señor Castro en cuanto al mecanismo de distribución de cereales comunitarios. A estos estrictos efectos, señor Ramírez, tiene la palabra por un minuto y sin que sirva de precedente.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Como sabe el señor Presidente, mañana, en el Pleno, sustanciaremos esta cuestión con el señor Ministro respecto al aprovisionamiento de cereales a la ganadería española procedentes de los organismos de intervención comunitaria.

Simplemente, quiero manifestar ahora mi asombro por el grado de satisfacción del señor Subsecretario a una petición de aprovisionamiento urgente de cereales hecha por las asociaciones ganaderas en diciembre; el cereal llega en junio y parece ser que el Gobierno y el Ministerio de Agricultura están muy satisfechos de que, seis meses después, llegue ese cereal a precio especulativo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Subsecretario para contestar esta última cuestión.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Castro Fernández): No se trata de un precio especulativo. Precisamente para que no se produzca un retraso en el suministro a la ganadería es por lo que se ha optado por el mecanismo que el señor Ramírez cuestiona. Creo que ha llegado en el momento en que tenía que llegar y por ello no hemos acudido al mecanismo que había sido demandado desde algún sector, que fuese el Senpa el que actuase en esta operación. Desde luego, el resultado final del precio, con los datos que he expuesto no puede calificarse de especulativo.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Subsecretario. Suspendemos durante un minuto la sesión, para dar paso a las proposiciones no de ley. **(Pausa.)**

#### **DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:**

##### **— SOBRE PROHIBICION DEL USO DE LAS REDES DE VOLANTA PARA LOS BUQUES DE PESCA DE PABELLON ESPAÑOL. PRESENTADA POR EL GRUPO VASCO (PNV) (Número de expediente 161/000483.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, reanudamos la sesión y pasamos, a continuación, al debate y posterior votación, que se efectuará al final de la tramitación de las tres proposiciones, de la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre prohibición del uso de las redes de volanta para los buques de pesca de pabellón español.

Para exponerla, el señor Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor **GATXAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) ha presentado la presente proposición no de ley con ocasión del inicio, la semana pasada, de la costera del bonito por parte de los pescadores españoles de La Coruña, Lugo, Asturias, Cantabria, Vizcaya y Guipúzcoa, y teniendo en cuenta desde hace ya muchos años que la utilización de artes de enmalle a la deriva por parte de pescadores franceses para la captura de túnidos en aguas de la Zona 8.<sup>a</sup> produce graves daños a la ya tradicional actividad pesquera española, mediante los sistemas de cacea o curricán, consistentes en el arrastre de anzuelos, o mediante el sistema de caña con cebo vivo, que tradicionalmente se utiliza por parte de la flota pesquera española del Cantábrico.

Además, la utilización de las redes de volanta está afectando a un stock de peces que tradicionalmente se ha mantenido estable y que da sustento a lo largo de todo el litoral cantábrico a 8.000 familias, materializándose en la práctica en la constitución de auténticas paredes en el mar, donde se constituyen cementerios flotantes de túnidos y de especies protegidas, como delfines. En consecuencia, lo que se origina es una incompatibilidad en el caladero con las artes tradicionales que emplean los pescadores españoles y que, como todos conocemos, señor Presidente, originó el año pasado graves conflictos entre pescadores españoles, franceses, irlandeses y británicos. Viendo cómo está la reglamentación europea, principalmente el reglamento básico, que es el 345/1992, donde se habilita la utilización de redes de hasta 2,5 kilómetros, la experiencia nos está demostrando que este reglamento no se cumple por parte de los pescadores franceses y que, en la práctica, es imposible que lo hagan con esa longitud de red, ya que con una red de 2,5 kilómetros las capturas serían muy bajas y no garantizan la rentabilidad de la explotación pesquera.

Informes científicos, señor Presidente, determinan que para que las redes de enmalle a la deriva puedan ser rentables, es preciso y requisito necesario que tengan una longitud acorde o en correspondencia con el número de tripulantes que cada grupo pesquero utiliza o tripula. En definitiva, si la flota francesa tiene una media de tripulante entre siete y ocho, en la práctica, la utilización de las redes alcanza también esta longitud, por lo que vemos cómo el Reglamento 345/1992 es defraudado.

Además, señor Presidente, se produce otra circunstancia, y es que, aunque haya medidas de control, en virtud de las cuales la longitud de las redes no supere los 5 kilómetros, ¿dónde se encuentra la argucia, dónde se encuentra el fraude, dónde está la trampa de todo este procedimiento?

La trampa está en que este Reglamento autoriza a que los buques pesqueros puedan llevar redes sustitutorias, para los casos de ruptura o pérdida, de la misma longitud. Y la práctica está demostrando que, aunque oficialmente la autorización para navegar sea con redes de 2,5 kilómetros, se llevan redes sustitutorias de otros 2,5 kilómetros; luego, en alta mar se enlazan esas redes y se pesca con longitudes de cinco o seis kilómetros. En definitiva, lo que es preciso, por parte de los poderes de la Unión Europea y de los Es-

tados miembros (Irlanda, Reino Unido, Francia y España), es que haya un verdadero control en cuanto a la utilización de estas redes y que no se produzca ese enlace en alta mar, originando que en la práctica se utilicen redes de cinco kilómetros.

Una de las alternativas, en consecuencia, que en este momento se está discutiendo en el plano pesquero político europeo es que la utilización de las redes sustitutorias no fueran autorizadas al embarque en los buques en concreto, sino que fueran los buques observadores, los buques inspectores, los buques de avituallamiento, que tanto ha flechado la Comisión el presente año como los Estados miembros han prometido que van a poner en práctica, fueran los que llevaran las redes sustitutorias para evitar estos comportamientos fraudulentos de que en alta mar y, sobre todo, si es en aguas internacionales, se produzca el enlace de redes y, en definitiva, nos encontremos con longitudes de cinco y seis kilómetros.

Igualmente, señor Presidente, diferentes resoluciones de las Naciones Unidas han instado a todos los Estados a la eliminación de estas redes, que han sido seguidas por numerosos países a lo largo del océano Pacífico. Incluso este Congreso de los Diputados y el Senado, los dos órganos de las Cortes Generales, han adoptado, con un consenso generalizado entre los diferentes grupos políticos y el Gobierno central, diferentes resoluciones parlamentarias, a través de instrumentos como son las proposiciones no de ley o de las mociones en el caso del Senado, en virtud de las cuales el sentir político y pesquero español es el de la prohibición de este tipo de redes con carácter definitivo.

En este sentido, hay que recalcar las gestiones que el Gobierno central ha realizado en la Unión Europea, gestiones que a todos nos consta que se han hecho con conocimiento de causa, con tesón y con evidente voluntad política, cumpliendo los mandatos parlamentarios en aras a la consecución de esa prohibición definitiva, pero no se ha alcanzado ese consenso político, porque, nuevamente, nos encontramos con un conflicto con los países nórdicos, como puede ser el Reino Unido, Irlanda, Francia también, Italia, que no participó en su momento en la discusión esencial, puesto que no se encontraba en ese momento constituido el Gobierno y había un vacío de gobierno, etcétera. Vemos que no hay un consenso político en la Unión Europea para la derogación definitiva de las redes de volanta autorizadas por el Reglamento base 345/1992.

En este momento, señor Presidente, la situación pesquera y de carácter política en la Unión Europea es que ha habido un debate, tanto en la Comisión como en el Consejo, sobre un proyecto de reglamento tendente a la prohibición gradual, prohibición progresiva o prohibición en escalera —como queramos denominarlo—, de la utilización de las redes de volanta, de manera que se fuera disminuyendo el esfuerzo pesquero de los buques principalmente volanteros franceses al nivel de los buques existentes en mayo de 1994, de forma que, a partir del 31 de diciembre de 1997, se produjera esa prohibición definitiva que se plasmaría en una complementación de ayudas que daría la Unión Europea para esta reestructuración de la flota volantera francesa, pero ni sobre esta prohibición gradual o en

escalera hay consenso político en este momento. Vemos que España se encuentra en una posición compleja, delicada, está en una situación de soledad, porque los países punteros que disponen de una mayor potestad política a la hora de la toma de decisiones, en definitiva, del voto en el Consejo de Ministros, no están por la labor. Incluso Alemania está manteniendo una postura ecléctica y no está en contra de la prohibición definitiva porque no quiere enemistarse con el Reino Unido y con Francia, y es compleja la situación para el sector pesquero español. Sabemos que el Gobierno Central está realizando innumerables gestiones al respecto, pero hasta el momento han resultado infructuosas.

En este sentido, señor Presidente, es cuando se produce, por parte del Gobierno, manifestación efectuada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, que a nivel estatal sería conveniente reexaminar —ése es el término exacto que utilizó el Ministro en un debate parlamentario— o reconsiderar la prohibición española del uso de las redes de volanta.

Ha habido alguna petición concreta, por ejemplo, del puerto gallego lucense de Burela solicitando autorización expresa al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para la utilización de las redes de enmalle a la deriva.

Nuestro Grupo Parlamentario, y ya se lo hizo saber al Ministro cuando sugirió el deseo de conocer la voluntad de los diferentes grupos parlamentarios, el deseo de conocer la voluntad de las comunidades autónomas y del sector pesquero, está en contra de esta reconsideración o reexamen y piensa que sería un paso atrás de enormes consecuencias político-pesqueras que podían originar una serie de conflictos gravísimos entre los diferentes pescadores del Cantábrico y que era más oportuno mantener la posición tradicional española, en la medida en que existe un consenso con las comunidades autónomas, existe un consenso entre los grupos parlamentarios, existe un consenso en el sector pesquero, salvo esta pequeña excepción.

En definitiva, si España, el Gobierno central, trata de reexaminar o reconsiderar esa postura tradicional de prohibir a su flota pesquera la utilización de las redes de enmalle a la deriva, entraríamos en una contradicción y en un desprestigio ante las instituciones europeas, en la medida en que hemos sido el país baluarte, el país que ha sido puntero en la defensa de la prohibición de este tipo de redes. Por tanto, en la medida en que existe un consenso generalizado sector pesquero, comunidades autónomas, Administración central, no sería conveniente proceder a una reconsideración o reexamen, como decía el Ministro, de la posición española, que está claramente manifestada en la regulación que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizó en la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1990.

Es reciente también el documento firmado por las cofradías de pescadores de Lugo, Asturias, Cantabria, Guipúzcoa y Vizcaya, en una reunión que hubo en Santander el 11 de mayo de 1995, donde hay un pleno acuerdo de instar al Gobierno a que no reexamine tal cuestión y que no se origine un conflicto de consecuencias imprevisibles.

Por ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario, en aras a que ha habido un consenso generalizado sobre esta cuestión y que entendíamos que podía ser un paso atrás lamentable reexaminarla, lo que solicita es el mantenimiento de la prohibición del uso de las redes de volanta, que ya lo tiene establecido el Gobierno, repito, en la Orden de 22 de octubre de 1990, y dar un impulso al Gobierno para que siga con esa política, para que tenga el apoyo de los grupos parlamentarios, para que tenga el apoyo de las Cortes Generales, en definitiva, del Parlamento, para lograr la prohibición definitiva de las redes de volanta por los efectos nocivos que sobre el medio marino y las repercusiones negativas que sobre la actividad tradicional pesquera de las flotas selectivas se realiza en aguas de la zona octava de la Unión Europea. En este sentido hemos presentado esta proposición no de ley.

Para finalizar, señor Presidente, quiero hacer una última consideración relativa a que en la costera del bonito que se ha iniciado la semana pasada va a depender en gran medida que no haya conflictos del cumplimiento de la normativa que actualmente está vigente y de la que esta Cámara ha solicitado su derogación, que es el Reglamento 345/1992, y de que la Unión Europea y los diferentes Estados miembros afectados, como son el Reino Unido, Irlanda, Francia y España, establezcan los mecanismos de control, de inspección, debidos en alta mar, tanto en la zona de las 200 millas como en aguas internacionales sobre los nacionales del pabellón del buque. Ese es el marco en el que nos encontramos y es lo que en este momento deseáramos para la costera del bonito que se inició; esos mecanismos de control que no existieron el año pasado los Estados se han comprometido a ponerlos en marcha y mientras no haya esa prohibición es la única solución, que se cumpla el Reglamento 345/1992 y que esta inspección se realice rigurosamente y sin fraudes ni conductas subrepticias por parte fundamentalmente de los boniteros franceses e irlandeses.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir en este debate?

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Fernández de Mesa tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señorías, yo quisiera empezar por dejar muy claro que el Grupo Parlamentario Popular expresa su sorpresa por la indiferencia y la falta de consideración del Gobierno hacia esta Cámara y hacia cerca de 70.000 trabajadores que en estos momentos tienen sus barcos amarrados en puerto. Después de haber pasado por España la Comisaria de Pesca, señora Bonino, y dar un par de azotes al Gobierno español para que se recomporte y se porte bien, o de haber estado en Madrid el Ministro de Interior marroquí, el señor Basri, para garantizar que esos 850.000 marroquíes que atravesarán en los meses de verano el Estrecho no tengan ningún tipo de problemas a la hora de que se realice este paso, que el Gobierno español no haya comparecido a estas alturas, después de mes y medio, en la Cámara para dar la más mínima explicación ante la opinión pública, por

parte, no ya del Presidente del Gobierno, sino del Ministro de Asuntos Exteriores o del propio Ministro de Agricultura, de, primero, cómo es el transcurso de las negociaciones entre la Unión Europea y Marruecos y, en segundo lugar...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Mesa, le ruego que se atenga a la cuestión, que es la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: De acuerdo, señor Presidente.

Quiero decir, y termino, que España y esta Cámara necesitan conocer cuáles son los mínimos a los que el Gobierno está dispuesto a llegar en esta negociación. Dicho eso, señor Presidente, y lo digo porque me parecía oportuno hacerlo después de 45 días sin saber absolutamente nada de lo que nuestro Gobierno está haciendo, me atengo a la cuestión, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular entiende, en esta proposición no de ley del Partido Nacionalista Vasco, que, de momento, sigue en vigor el Reglamento 345/1992, que prohíbe la utilización de redes de enmalle a la deriva, y que es cuestión de este Gobierno continuar defendiendo ante la Unión Europea la prohibición escalonada o paulatina hasta su total desaparición de las redes de enmalle a la deriva.

Lo que considera realmente grave y lamentable a estas alturas... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Fernández de Mesa.

Señorías, ruego silencio.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Presidente.

Lo que considera lamentable el Grupo Parlamentario Popular a estas alturas es lo que exactamente decía en su exposición de motivos el señor Gatzagaetxebarría, que todavía estamos pendientes de que tengamos o no conflictos en esta costera del bonito, cuando ya llevamos unos cuantos años teniéndolos. Y lo que es realmente lamentable es que no existan las garantías para que nuestra flota, que va a poder realizar su trabajo, es decir, pescar con artes, con pesca artesanal, tenga garantizado que no va a pasar absolutamente nada.

Recuerdo que fue precisamente en Burela donde se produjeron el año pasado los graves incidentes derivados del incumplimiento de la normativa comunitaria por parte de Francia, de Gran Bretaña o de Irlanda. Ante la indefinición del Gobierno, del Ministerio de Agricultura, a la hora de dejar claro que no permitiría la utilización de estas redes de enmalle y que continuaría defendiendo en el seno de la Unión Europea esta posición, deja abierto, o por lo menos eso ha trascendido de las declaraciones que ha realizado el Ministro de Agricultura, que probablemente el sector tendría que realizar algún tipo de iniciativa diferente y que sería el sector el que en un momento determinado debería pronunciarse sobre si fuera conveniente o no continuar defendiendo este posicionamiento del Gobierno español.

Ante esta duda, ante esta indefinición, ante esta política de parcheo permanente, los pescadores de Burela se dirigen al Gobierno diciéndole: ¡Oigan ustedes!, antes de volver a salir a la mar, nosotros queremos saber si vamos a pescar en igualdad de condiciones que el resto de los países o si este Gobierno tiene alguna garantía de la Unión Europea de que se va a hacer cumplir el reglamento comunitario tanto a Francia como a Gran Bretaña e Irlanda. Por lo que sabemos a estas alturas, no tenemos muy claro que esto vaya a ser así. Pero yo quiero decir aquí y ahora que espero de la Comisaría de Pesca de la Unión Europea la misma beligerancia y contundencia con otros países que incumplen la normativa comunitaria que la que se ha aplicado concretamente a España a la hora de hacer determinado tipo de declaraciones.

Por ello, entendiendo que tiene razón el Grupo Vasco (PNV) en lo que expone y que lo que vamos a aprobar hoy no está derogado en modo alguno, el Grupo Parlamentario Popular no tiene el más mínimo inconveniente en apoyar esta proposición no de ley, que no hará más que redundar en algo que ya es un mandato tanto para el Gobierno español como para la propia Unión Europea en los compromisos que ha venido adquiriendo a lo largo de estos últimos años.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Andreu, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **ANDREU ANDREU**: El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va a romper el consenso que sobre este punto ya planteó en anteriores iniciativas parlamentarias que se sustanciaron ante la Comisión y ante el Pleno, en las cuales hubo unanimidad de la Cámara.

Ahora bien, nosotros quisiéramos dejar bien claro que no vamos a hacer fundamentalismo de las redes de volantas y que creemos que este asunto es de los que deben sopesarse y verse con mayor claridad y con mayor transparencia en el seno de la Comisión de pesca. Reclamaremos los estudios científicos que sean necesarios para ver hasta dónde alcanzan los efectos de las redes de volantas y de arrastre y si son posibles los despegues con este tipo de redes.

Además, somos solidarios con la flota del norte y hemos apoyado todo lo encaminado a que no haya discriminación con respecto a otras flotas en el ámbito de la cornisa cantábrica y de los mares del norte de Europa, donde faenan las flotas del norte.

Tenemos serias dudas de que esas flotas del norte tengan el mismo comportamiento cuando faenan en el sur. Esas flotas del norte hacen la costera del bonito, pero, cuando no, faenan en el sur y, por ejemplo, pescan el cimarrón, que es un atún relativamente pequeño. Tenemos serias dudas de que los comportamientos sean exactamente los mismos y que la defensa que estamos haciendo del uso de volantas en la costera del norte tenga la misma repercusión cuando se faena en épocas en las que no se realiza la costera del norte, cuando se pesca el cimarrón en el sur. Tenemos esa duda, que quisiéramos aclarar en el seno de la Comisión de pesca.

Para que no exista dualidad de comportamientos y que se nos llame e incite a la Cámara para que tengamos actitudes extraordinariamente estrictas en el norte, que luego, a lo mejor, no se ven correspondidas por los mismos que nos las piden para el norte en el sur, también seremos extraordinariamente vigilantes y reclamaremos que en la Comisión de pesca se aclaren estos comportamientos.

Por tanto, vamos a seguir con este consenso, pero no es un cheque en blanco ni es una posición indefinida de apoyo a esta situación. Estaremos muy al tanto y muy alertas de como se faena realmente, tanto cuando actúan en el norte como cuando actúan en el sur.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Voy a tratar un tema reiteradamente discutido, insistiendo en las posturas conocidas y expresadas por todos los portavoces de los grupos políticos, y que ha sido utilizado al inicio de su intervención por el combativo portavoz del Grupo Popular para hacer una incursión por las aguas del Reino de Marruecos y expresar aquí que no sabe cómo está la situación de la discusión. Yo le recomendaría que leyera y escuchara más los medios de comunicación, porque hace 45 días que en este país el Ministro y las autoridades pesqueras de España y de la Unión Europea no hacen nada más que transmitir información de cómo está esta situación. **(El señor Hernández-Sito García-Blanco: ¡Si ha dicho Carmen Romero que no se pueden leer los periódicos!—Risas.—Rumores.)**

Antes de que me llame la atención el señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: No antes; ya le llamo la atención.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Antes de que continúe llamándome la atención, voy a centrarme en la cuestión que es objeto de debate.

Decía que la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Vasco no se ve necesaria por el Grupo Socialista, por cuanto España sigue manteniendo vigente la normativa del 22 de octubre de 1990. No parece una práctica parlamentaria demasiado al uso que se tenga que reiterar de forma continuada el mantenimiento de las leyes en vigor, porque esto podría producir una avalancha de iniciativas de este tenor que no haría nada más que reiterar, como digo, las actuaciones y la propia legislación con que se nos ha dotado por parte del Gobierno o del propio Congreso de los Diputados.

Además de lo expuesto, es sobradamente conocida la posición del Gobierno español en la Unión Europea; ha insistido en innumerables ocasiones la prohibición de esas artes y ha manifestado su postura en contra de su uso ante las autoridades de la Unión Europea. Basta decir que en el último Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea, celebrado el pasado mes de abril, los representantes españoles continuaron manteniendo su insistencia sobre la necesaria prohibición de estas artes de pesca, propuesta que fue nue-

vamente desestimada por el conjunto de los países que conforman la Unión Europea. Pero sí se logró algo que entiendo que es muy importante para garantizar precisamente la mayor tranquilidad en la costera del bonito que hace muy pocos días se ha iniciado. Se logró un compromiso de reforzar las medidas de control y, además, se aprobó fletar un buque de apoyo por parte de la Comisión que se va a mantener durante toda la campaña de pesca de 1995. Por tanto, hemos de esperar que no se vayan a producir los lamentables acontecimientos que el año pasado tuvieron lugar a lo largo de la conflictiva costera del bonito.

También quiero anunciar a SS. SS. que en el próximo Consejo de pesca, que está previsto celebrarse el 15 de junio, se ha incluido otra vez el tema de las redes de enmalle a la deriva en el orden del día y, además, se está esperando una comunicación de la Comisión al Consejo sobre el uso de estas artes.

Por tanto, está claro que el Gobierno español sigue manteniendo el mismo criterio que está reflejado en la normativa prohibicionista desde el año 1990 en defensa de las artes tradicionales.

Tampoco es menos cierto que somos el único país de la región europea que está cumpliendo las resoluciones de las Naciones Unidas acerca de la utilización de las redes de enmalle a la deriva. Esto ha ocasionado, naturalmente, situaciones de inferioridad en algunos sectores de la flota de algunas regiones españolas. Por tanto, independientemente de la postura española, lo cierto es que, a lo largo de estos meses, representantes de la flota bonitera gallega y de la que faena en el Golfo de Cádiz han expresado en voz alta a la opinión pública española la conveniencia de que la Administración pesquera derogase una normativa que prohíbe el uso de este tipo de artes, porque nos sitúa en inferioridad de condiciones ante las flotas pesqueras de los otros países europeos que están utilizando estas artes.

La verdad es que calificar la posibilidad de cumplimiento de las normas europeas por parte de España de contradicción y desprestigio me parece al menos un despropósito. Creo que el cumplimiento de la normativa, si así se decidiera en conjunto por parte de los responsables de pesca españoles, no se podría calificar de contradicción ni de desprestigio, tal como ha hecho el portavoz del Grupo Vasco (PNV).

En este aspecto —ya termino señor Presidente— vamos a tener la ocasión, a partir de mañana, con las comparencias en la Ponencia de las primeras autoridades pesqueras de las comunidades autónomas, de poder trasladar este debate ante las mismas para, por parte de la Ponencia y de la Comisión de Agricultura y Pesca, tener un mayor conocimiento de las demandas que estos sectores de las flotas pesqueras que están involucradas están haciendo a nivel nacional.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ESTABLECER AYUDAS DIRECTAS PARA LAS EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS MAS AFECTADAS POR LA PERDIDA DE CO-**

**SECHA DE ALMENDRA EN ESTA CAMPAÑA, ASI COMO A INCLUIR EL ALMENDRO, A PARTIR DE LA PROXIMA CAMPAÑA, ENTRE LAS PRODUCCIONES CUBIERTAS POR LOS PLANES NACIONALES DE SEGUROS AGRARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000462.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate de la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a establecer ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias más afectadas por la pérdida de cosecha de almendra en esta campaña, así como a incluir el almendro, a partir de la próxima campaña, entre las producciones cubiertas por los planes nacionales de seguros agrarios.

Para defenderla tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señorías, nuestro Grupo Parlamentario ya tuvo ocasión de manifestar su opinión en relación con el tema de la cobertura en el caso de heladas con ocasión de la interpelación y de la moción consecuente que tuvo lugar el 30 de mayo pasado. Nosotros señalábamos que el Real Decreto, cuyo debate de convalidación se producirá esta semana, era insuficiente porque contemplaba la sequía, pero no los daños producidos por heladas. Nos estamos refiriendo a las heladas en general, pero la proposición no de ley que traemos hoy a debate de esta Comisión se refiere a un cultivo que, aparte de haber sufrido graves daños por las heladas este año no está regulado ni se contempla ninguna línea de seguros que cubra esta clase de siniestros. Este año, en amplias zonas de Cataluña y de Aragón, se han producido heladas importantes cuyos daños ya se han evaluado —concretamente me referiré a los que ha proporcionado la Generalitat de Cataluña—. En esta comunidad las hectáreas afectadas han sido 34.000; en Tarragona concretamente han sido de 14.661 hectáreas y las pérdidas se estiman en 1.000 millones de pesetas. En Lleida han sido 20.200 hectáreas las afectadas, ha implicado al 60 por ciento de la producción y se estiman pérdidas superiores a los 3.200 millones de pesetas.

Estamos hablando, señorías, de un cultivo que para muchas zonas es estratégico. Es un cultivo que cumple una función socioeconómica evidente, pero también de preservación del medio ambiente. En muchas zonas de nuestra geografía las plantaciones de almendro proporcionan un paisaje emblemático de la cultura mediterránea, pero de seguir así, señorías, dejando a las producciones de almendro desprotegidas y sin cobertura efectiva por seguros agrarios, podremos observar que el abandono del que son objeto esas zonas irá «in crescendo» y seguiremos contemplando cómo muchos de nuestros pueblos se van desertizando y nuestra geografía se va desertizando. Para muchas de estas zonas, señorías, no hay un cultivo alternativo, ya que ni siquiera el viñedo está permitido. Por tanto, el al-

mendro es un cultivo tradicional que ha garantizado las rentas de muchos agricultores a lo largo de nuestra historia y nosotros pensamos que debe continuar ejerciendo esta función.

Por ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta hoy la siguiente proposición no de ley por la que insta al Gobierno a establecer ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias más afectadas por la pérdida de cosechas de almendra en esta campaña. En segundo lugar, instamos también a que incluya al almendro, a partir de la próxima campaña, entre las producciones cubiertas por los planes nacionales de seguros agrarios.

Señorías, somos conscientes de lo reacia que es la Empresa Nacional de Seguros y Agroseguro a abrir nuevas líneas de cobertura de riesgos en agricultura, pero pensamos que en la medida en que también el seguro, no en su totalidad pero sí en parte, es un sistema de garantía de rentas, creemos que se está produciendo un agravio comparativo para los productores de frutos secos, concretamente del almendro, por cuanto no está prevista en nuestro país una línea pública de seguros para este tipo de producción, si bien sí hay compañías privadas que aseguran el almendro y establecen las primas correspondientes a cada variedad y a cada zona geográfica.

En las discusiones previas a la reunión de esta Comisión se me ha comunicado por parte de los representantes socialistas que es un poco incorrecto pedir que se establezcan ayudas directas porque ya de hecho hay ayudas directas para el almendro, que se establecen en pesetas por hectárea. Efectivamente, señorías, eso es cierto, pero todos sabemos y cuando hemos discutido sobre la sequía lo hemos podido ver ampliamente, que en cultivos herbáceos y en otros hay ayudas que vienen de la PAC y, sin embargo, ahora hemos fijado unas ayudas extraordinarias a través del Real Decreto de sequía por el que se establecen moratorias, exenciones fiscales; en cambio, nos encontramos con que cuando se trata de hablar de las plantaciones de almendro hay una negativa rotunda a entrar a discutir sobre ello. Señorías, hay plantaciones de almendro que han sido afectadas por las heladas y otras que no. Las dos recibirán las ayudas directas que están establecidas, pero hay unos agricultores, cuyas fincas han sido afectadas por las heladas, que no tendrán los ingresos derivados de la venta de sus productos. Por tanto, entendemos que ahí se establece una pérdida clara de renta.

Pensamos que la proposición no de ley que presentamos hoy a la Comisión ha de ser objeto de un especial interés por parte de los representantes de las distintas formaciones políticas hoy aquí presentes. Estamos abiertos a discutir enmiendas transaccionales, pero siempre que vayan en la línea de entender que debe haber un seguro agrario y mientras no se produzca esa situación de seguro, de cobertura del riesgo de helada para el almendro, habrá de establecerse unas ayudas directas para los agricultores que se dedican a este tipo de cultivo.

Ya he dicho que tendremos ocasión, además, de ver durante esta semana, cuando se produzca el debate de la convalidación del Real Decreto sobre la sequía, las propuestas

que algunos grupos han presentado —también el nuestro— para que este Real Decreto no se ciña exclusivamente al tema de la sequía, sino que contemple también el de las heladas.

Ya saben señorías que yo, como portavoz de mi Grupo, expresé que además de ser insuficiente el Real Decreto por cuanto no contempla las heladas, lo es también porque no contiene ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias que siempre son las más perjudicadas cuando se produce una situación de catástrofe natural, como pueden ser las dos que anteriormente he mencionado.

**El señor PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieren intervenir en este debate?

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Pascual.

**El señor PASCUAL MONZO:** Voy a fijar la postura de mi Grupo sobre esta proposición no de ley sobre la que suscribimos todo el planteamiento de la portavoz de Izquierdas Unida porque, efectivamente, la producción de la almendra en España se localiza fundamentalmente en zonas marginales y donde no hay solución de cultivo alternativo. Desde que se entró en la Comunidad Económica Europea se ha producido un descenso alarmante de precios, pues en 1986 el precio medio de la almendra era de 147,33 pesetas y fue bajando progresivamente hasta alcanzar, en 1991, un precio de 76,75 pesetas. Si a esto unimos que son pequeñas y medianas explotaciones, pues las 610.000 hectáreas de producción que hay en España están repartidas en unas 210.000 explotaciones, quiere decir que es importantísimo el tema climatológico, aparte del económico, no solamente por la sequía sino, como se dice en esta proposición no de ley, por las heladas. Este problema hay que resolverlo de una vez y, ampliando los datos de la portavoz de Izquierda Unida, tenemos que decir que en Andalucía la estimación de producción perdida por la sequía se calcula en unas 24.000 toneladas y por heladas unas 7.500, en total, 31.500 toneladas. En Aragón, los daños ocasionados, fundamentalmente como consecuencia de heladas, han provocado una pérdida de 12.000 toneladas; en Baleares, la pérdida es de un 65 por ciento, es decir, unas 1.800 toneladas; en Castilla-La Mancha las principales heladas se han producido en la parte sur, alcanzando un 80 por ciento de su superficie, aunque la media es de un 60 por ciento entre sequía y helada, calculándose una pérdida de producción de 10.700 toneladas; en la Comunidad Valenciana las pérdidas se calculan entre un 70 y un 75 por ciento, lo que equivale a unas 60.000 toneladas; y en Murcia se calcula que ha sido aproximadamente de un 60 por ciento con respecto a un año medio, es decir, unas 24.000 toneladas. En total, entre sequía y heladas, se calcula que este año se han producido unas pérdidas de 140.000 toneladas, cuando nuestra producción media está entre las 200/250.000 toneladas, lo que supone una pérdida muy significativa, y si bien parece ser que con el decreto de la sequía se pueden paliar los daños producidos por ésta las pérdidas producidas como consecuencia de las heladas van a ser totalmente irrecuperables para los agricultores; agri-

cultores que llevan solicitando durante muchos años que se incluya el almendro en el Plan Nacional de Seguros Agrarios, cosa que hasta ahora no se ha conseguido.

Yo esperaba no haber tenido que intervenir después de haberlo hecho la portavoz de Izquierda Unida puesto que pensaba que el Grupo Socialista presentaría una enmienda por la que se comprometiese a presentar un texto alternativo que todos podríamos apoyar respecto a esta proposición no de ley, pero si simplemente se trata, como ha anunciado la portavoz de Izquierda Unida, de un compromiso verbal por parte del Grupo Socialista, realmente me merece muy poca credibilidad por las reiteradas solicitudes que se han producido en esta Cámara sobre este tema. Por ejemplo, en febrero de 1987, en una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, defendida en aquella ocasión por el señor Ramírez, el portavoz del Grupo Socialista, señor Tárrega, decía lo siguiente: No se puede aprobar esta proposición no de ley puesto que el Grupo Socialista y el Gobierno están por el seguro agrario combinado para el almendro y lo establecerán en un tiempo próximo. Evidentemente yo no soy quien para fijarlo en estos momentos, pero, de acuerdo con la política general del Gobierno en seguros agrarios combinados, no tenga la menor duda el Grupo Popular de que se atenderá también este cultivo tan importante para España. Esta declaración se producía en febrero de 1987. En septiembre de 1990, en una pregunta oral efectuada en el Pleno, el entonces Ministro Romero, refiriéndose al tema del seguro de helada de los almendros, decía lo siguiente: Además, tengo que decirle que creo que hemos progresado en el tema de la almendra y que incluso el acuerdo técnico suscrito por la Comunidad de Murcia nos permitirá tener elementos, no para incluirlo o no, sino para que pueda ser viable un seguro. Ni usted ni yo adelantamos nada queriendo que determinados seguros pasen a ser una realidad si las condiciones que se establecen en un tema tan complejo como el de frutos secos (en este caso de la almendra) lo hacen realmente difícil. Por eso, para ser serios, nuestra obligación es continuar, intensificar e intentar incluirlo, si los resultados son viables, en el tema del seguro, una vez concluidos los estudios oportunos que, en el caso de la almendra, están muy avanzados, por lo menos en el caso de la almendra de regadío. Esta contestación se producía en septiembre de 1990 y ese estudio no ha llegado, ni se ha dicho a esta Cámara se existen estudios que digan que sea viable o no, y ahora parece ser que, verbalmente, se ha llegado a un nuevo compromiso para traer uno nuevo.

Ya han pasado bastantes años, yo creo que ese estudio se ha podido realizar, pero lo cierto es que los agricultores no pueden suscribir el seguro de la almendra. Por tanto, señorías, nuestro Grupo va a votar favorablemente esta proposición no de ley, aunque esperábamos que existiese un compromiso formal que figurase en el «Diario de Sesiones», que por lo que veo no se va a producir, para evitar, en un tema tan importante, el efecto social negativo que pueden producir las pérdidas del cultivo del almendro, como es el despoblamiento de muchos pueblos, en su mayoría en zonas marginales, así como problemas de erosión y medioambientales. Creemos que es totalmente necesario que

se apruebe esta proposición no de ley y, por ello, mi Grupo Parlamentario la va a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Velasco.

El señor **VELASCO RODRIGUEZ**: En primer lugar, quiero decir que el Grupo Socialista va a presentar una enmienda de sustitución, es decir, no se trata solamente de que hayamos mantenido una conversación con el Grupo de Izquierda Unida. El orden de intervenciones y el hecho de que hayamos estado trabajando en ella en los minutos anteriores al debate de esta proposición no de ley ha hecho que no hayamos podido entregarla a la Mesa y supongo que por eso el Presidente no me ha concedido la palabra. Esa enmienda la leeré posteriormente, pero previamente quería poner de manifiesto la valoración del Grupo Socialista en este tema.

En primer lugar, he de decir que estamos estudiando la posible inclusión de un producto tan importante para ciertas zonas españolas, como es el de la almendra, que requiere un análisis detallado en cuanto a su problemática específica; problemática que ha sido recogida en distintas ocasiones y que ha sido tratada, año a año, cuando se hace la valoración de los seguros de combinados. En ese sentido, hay que tener en cuenta que deberemos estudiar las fórmulas adecuadas para no desvirtuar el propio seguro agrario. Por otro lado, he de decir a los representantes de los demás grupos parlamentarios que estamos pidiendo también un equilibrio financiero en el propio seguro, por ello, cualquier inclusión de nuevas líneas tiene que ser perfectamente analizada y estudiada para que no desvirtúe su propia filosofía.

Como saben SS. S.S., la producción de almendra está sometida en España a fuertes oscilaciones, lo que ha llevado a los productores a plantear con insistencia la necesidad de establecer algún tipo de seguro que garantice una cierta estabilidad de sus ingresos y que les permita afrontar el futuro con un mayor grado de tranquilidad. Una de esas medidas sería el establecimiento de un seguro de helada en el almendro dentro del sistema de los seguros agrarios.

Los estudios realizados hasta el momento ponen de manifiesto que existe una gran dificultad en la valoración del daño puesto que en los diversos procesos que originan pérdidas sobre la producción esperada intervienen múltiples factores que presentan, en muchos casos, una sintomatología similar a la helada y que en la actualidad resultan difíciles de deslindar en el campo con una cierta fiabilidad. A pesar de ello, como también se ha indicado a lo largo del debate, en las últimas campañas se ha producido un aseguramiento por parte de las empresas privadas y el resultado ha sido la obtención de una experiencia negativa, es decir, ha habido muy poco seguro efectuado, las primas han sido muy altas y, por tanto, tendremos que intentar incluirlo dentro del seguro agrario, con unas subvenciones específicas por parte del Estado que permitan equilibrar las pérdidas con las primas que tendrán que pagar los agricultores. Con ello, lo que el Grupo Socialista quiere manifestar es su preocupación por el tema, añadiendo que estamos clara-

mente a favor de que se incluya el almendro en la línea de los seguros agrarios combinados, debiendo quedar claro lo que manifiesta la Ley de Seguros, en su artículo tercero, en el que se refiere a los daños ocasionados a las producciones agrarias a causa de variaciones anormales de agentes naturales. Es decir, no podemos llevar al seguro problemas de normalidad. En ese sentido, sabemos que hay ciertas zonas que están en el límite en cuanto a altitudes o en cuanto a las propias variedades existentes. También sabemos que existen zonas tradicionales de almendro, que serán las que realmente tendrán que estar incluidas dentro de esta línea de seguros.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista quiere presentar una enmienda de sustitución, que dice lo siguiente: El Congreso insta al Gobierno para que, antes del 1 de octubre, aporte a la Comisión de Agricultura los estudios necesarios para fijar las condiciones que permitan establecer el seguro de helada en almendro. Estos estudios deberán contemplar tanto las posibles zonas de aseguramiento como altitudes límite, condiciones de cultivo, variedades y primas por zonas. En tanto se fije la línea de seguro de helada en almendro han de establecerse, en coordinación con las comunidades autónomas, ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias afectadas por este siniestro.

Esa es la enmienda de sustitución que pasaré ahora a la Mesa y que esperamos sea tenida en consideración por el resto de los grupos, entendiendo que en esta fecha del 1 de octubre podremos debatir en Comisión cuáles son los parámetros para que se pueda fijar el seguro, pero que a la vez podamos garantizar que no se produzca un desequilibrio total de los seguros combinados, porque si no, en la siguiente reunión de la Comisión nos van a llamar la atención porque hay un déficit importante. Por tanto, hay que llevarlo al reequilibrio y llegar a un acuerdo entre todos, que creo que es fácil de conseguir en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, si puede, haga llegar a la Mesa el texto de la enmienda.

Tiene la palabra la señora Rivadulla a los efectos de aceptar o no la enmienda presentada.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: En la medida en que se recoge el compromiso del Grupo Socialista de aportar a esta Cámara antes del 1 de octubre, los estudios, que por lo que aquí se ha dicho deben estar más que realizados, sobre la cobertura del almendro en cuanto al seguro agrario, estaríamos de acuerdo con esta enmienda transaccional, sobre todo, porque recoge que mientras estas líneas de seguro no entren en vigor, se preverán ayudas directas, en coordinación con las comunidades autónomas, para aquellas explotaciones afectadas por las heladas.

— **RELATIVA A LA ADOPCION DE MEDIDAS IMPUGNATORIAS POR EL GOBIERNO EN RELACION A LA ILEGAL TRANSFERENCIA DE CUOTA DE ANCHOA, PLASMADAS EN EL INTERCAMBIO DE CUOTAS PESQUERAS ENTRE PORTUGAL Y FRANCIA. PRESENTADA**

**POR EL GRUPO VASCO (PNV). (Número de expediente 161/000491.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate de la tercera de las proposiciones no de ley, del Grupo Parlamentario Vasco, relativa a la adopción de medidas impugnatorias por el Gobierno en relación a la ilegal transferencia de cuota de anchoa, plasmada en el intercambio de cuotas pesqueras entre Portugal y Francia.

A esta proposición el propio Grupo Parlamentario Vasco ha presentado una enmienda. Para defenderla y defender el texto de la proposición, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Hay que tener en cuenta que la política pesquera comunitaria, en definitiva, lo que establece es un mínimo común denominador pesquero, tanto en las vertientes de estructuras como de mercados como de recursos, y que ello habilita a que los diferentes Estados, dentro de este mínimo común denominador, puedan realizar operaciones de transacción de cuotas y llegar a acuerdos en virtud de los cuales se limiten los períodos de captura. Esa es una práctica habitual que se ha producido, por ejemplo, entre Francia y España desde antaño, pero, si nos atenemos a la historia más reciente, desde mayo de 1992 ha habido dos acuerdos: el de mayo de 1992 y el de mayo de 1994, que es el que actualmente está vigente y cuyo ámbito de aplicación vence el próximo 30 de junio. En definitiva, esta política de acuerdos dentro del marco general de la política sobre recursos está autorizada y es reflejo del principio de subsidiariedad que tienen los Estados de poder ejecutar políticas propias, dentro de la política general, en cuanto a estructuras pesqueras, a mercados o a recursos —en este caso, la proposición no de ley se refiere a los recursos— que establece la normativa comunitaria y, en definitiva, el derecho comunitario.

En este sentido, España y Francia, como he señalado anteriormente, llegaron a un acuerdo en mayo de 1994, sobre el ejercicio de la actividad pesquera en el Golfo de Vizcaya, tanto la pesquería de la especie contingentada, como el boquerón o anchoa, como sobre la especie no sujeta a TAC y libre en cuanto a su pesquería, como es el bonito.

En este mismo sentido, en diciembre de 1994, con ocasión de las negociaciones pesqueras relativas a la integración de España en la política pesquera común, hubo una serie de acuerdos bilaterales: España con Francia, Francia con Portugal, Bélgica con Francia, etcétera, y se produce una transferencia de cuota pesquera de anchoa de España a Francia y, a su vez, una transferencia de Portugal a Francia. Con ello, se tiende a un reconocimiento, a una legalización, a una legitimación del incremento desmesurado de la flota pesquera francesa, en concreto la que utiliza el arrastre pelágico, en los últimos años. Y como muestra bien vale un botón, en el Tratado de Adhesión de España a la Unión Europea, de un TAC de 30.000 toneladas se reservaban 27.000 para España y 3.000 para Francia, por la sencilla razón de que a la pesquería de la anchoa únicamente se dedicaban los buques pesqueros del sur de Fran-

cia que utilizaban artes tradicionales de cerco. No obstante, en los últimos años, fundamentalmente a partir de 1989, Francia, como señalaba antes, ha efectuado un incremento impresionante de la flota pelágica. Por lo tanto, la cuota de 3.000 toneladas que tiene, según el Tratado de Adhesión, es absolutamente insuficiente. En ese contexto es en el que se produce intercambio de cuotas entre España y Francia e intercambio fraudulento —lo que es objeto hoy de la proposición no de ley— entre Portugal y Francia.

Decimos fraudulento, señor Presidente, porque el Reglamento en el que se determinan los acuerdos generales en materia de pesca, con motivo de la integración española en la PPC (en la política pesquera común), es el Reglamento 685/95, de 27 de marzo, del Consejo de Ministros. En uno de sus anexos materializa los diferentes intercambios o acuerdos bilaterales de pesca y en el punto primero, referente al acuerdo entre Francia y Portugal, se dice que Portugal cede a Francia el 80 por ciento de sus posibilidades respecto a la pesquería del boquerón o de la anchoa en las zonas Novena B) y Octava C), para que pueda ser pescada directamente por Francia en sus aguas jurisdiccionales o sujetas a su soberanía, en definitiva, a las zonas Octava A), Octava H) y Octava B). Es ahí donde se produce el fraude, señor Presidente, porque la teoría general del funcionamiento de la política pesquera común, materializada en el Reglamento básico del año 1983, así como en el Reglamento básico del año 1992, juntamente con la jurisprudencia constante del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, al interpretar el concepto pesquero de la estabilidad relativa, viene a decir que la estabilidad relativa es un porcentaje, una clave de reparto que se establece a cada uno de los Estados miembros de la Unión sobre una especie pesquera concreta y en una zona geográfica pesquera concreta. Si aquí existe un TAC distribuido de conformidad con este concepto jurisprudencial pesquero del Tribunal de Luxemburgo en diferentes zonas pesqueras, ¿qué es lo que se materializa? Que lo que Portugal ha de pescar en la zona Novena A) y en la zona Octava C) no es pescado por Francia. El intercambio se puede hacer siempre que se respeten los dos requisitos que se establecen por la reglamentación; el TAC y la zona geográfica pesquera. Pues bien, aquí se produce ese fraude, no se respeta la zona geográfica pesquera y lo que se ha de pescar en esas dos zonas se transfiere a Francia. No impugnamos la transferencia, sino el lugar donde ha de pescarse, en las zonas Octava B), Octava A) y Octava H). Eso es lo que no se puede consentir por parte del Gobierno español, por parte de este Parlamento. En este sentido,

Es esclarecedora la posición que el Gobierno central realizó nada más conocerse este ámbito de la negociación, el 20 de diciembre de 1994, cuando los responsables de la delegación española, encabezada por el Ministro Atienza y por el Secretario General de Pesca, señor Loira, hicieron una declaración política de contrariedad sobre tal cuestión. Incluso el Ministro fue más allá y llegó a manifestar literalmente, en el debate que tuvimos sobre la plena integración en la Comisión Mixta para asuntos con la Unión Europea, el 29 de diciembre de 1994, que la delegación española está en contra de este acuerdo adoptado fraudulentamente y que

en el momento en que se instrumentara el acuerdo, en definitiva, la plasmación en el derecho comunitario, en una norma jurídica, en derecho positivo, de los acuerdos políticos que no son nada más y nada menos que los manifestados en este derecho positivo que es el Reglamento 685/95, es cuando había que adoptar medidas al respecto.

Nuestro Grupo Parlamentario presentó la presente proposición no de ley que debatimos, impugnando, dentro de la totalidad del Reglamento que trata de innumerables cosas, una cuestión concreta, como es el objeto de la proposición no de ley que está en el apartado primero, epígrafe uno, punto i), que es lo que, en definitiva, España considera que se ha infringido; esto es, tanto la reglamentación básica actualmente vigente del Reglamento de estructuras de mercados y de recursos de 1993, como la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo, abundantísima, por otra parte, en cuanto al alcance, al contenido, al sentido y a la estabilidad relativa que se le otorga tanto en cuanto a la especie en relación al TAC como a la zona geográfica pesquera a desarrollar. Por eso es por lo que hemos presentado esta proposición no de ley. Hemos tenido conocimiento por parte de los responsables del Grupo Parlamentario Socialista de que el Gobierno, el último día de plazo, ha presentado una impugnación. Por tanto, nuestro grupo parlamentario se felicita de que el Gobierno haya ido en esa línea política, que, en definitiva, es ser correspondiente y coherente con lo que el Ministro ya manifestó en el Parlamento de actuar cuando se materializara y se instrumentaran los acuerdos políticos en el Reglamento en cuestión. No ha podido debatirse la proposición no de ley en cuestión, puesto que ha habido período electoral en el que la Comisión no ha desarrollado una actividad ordinaria.

Y para finalizar, señor Presidente, indicarle que nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda el pasado viernes de adición a la proposición no de ley en virtud de la cual concretamos los mecanismos impugnatorios que el Tratado de la Unión Política y Económica Europea atribuye a los diferentes Estados miembros, bien sea por el recurso del artículo 173 del Tratado de la Unión, que sería el recurso de anulación de esta parte concreta del Reglamento, o, en su caso, el procedimiento del artículo 184, también del Tratado de la Unión, y que lo planteamos con carácter alternativo en caso de que no sea efectivo el recurso impugnado efectuado por el Gobierno a través del procedimiento del artículo 173.

Por tanto, con esas consideraciones y con esa contextualización del debate a la realidad política y pesquera actual, al día 13 de junio y con los acontecimientos habidos la semana pasada y con la actuación que ha efectuado el Gobierno, materializaríamos a la actualidad política y a la realidad del día de hoy la proposición no de ley con esas pequeñas consideraciones y anotaciones que realizaríamos tanto en la parte resolutive como en la parte expositiva de la proposición no de ley, donde sí nos gustaría que constase que el Gobierno ya ha efectuado la impugnación, lo cual satisface a este grupo parlamentario y creo que a esta Cámara, porque así lo había planteado el Gobierno y así se había comprometido a hacer el Ministro Atienza en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué grupos desean intervenir en este debate? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Popular, el señor Fernández de Mesa tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular entiende que esto es, una vez más, una agresión a lo que son los intereses pesqueros de España y, en este caso concreto, lo que supone el Tratado de la Unión, de tener prácticamente el 90 por ciento de la pesca a la que se refiere la proposición no de ley actual con un TAC de 27.000 toneladas y Francia encontrarse con 3.900 toneladas, prácticamente el 10 por ciento de la cuota que tendría derecho a faenar, con el paso del tiempo nos hemos encontrado con que después de este acuerdo al día de la fecha Francia cuenta con el 45,50 por ciento de la cuota, es decir, con 17.300 toneladas y España la ve reducida al 54 por ciento.

Con esto quiero decir que, una vez más, vemos cómo España, de una manera constante, va perdiendo cuotas y va perdiendo terreno en el campo de la pesca y, sin embargo, aquí nos limitamos a estar permanentemente en el muro de las lamentaciones haciendo declaraciones de todo tipo, en este caso concreto desde diciembre del año de 1994, pero no consiguiendo absolutamente nada positivo para el sector pesquero español. Y lo que quiero decir muy claramente es que España duplica y más que duplica la flota que tiene Francia, y hasta que el Gobierno español no asuma de una vez por todas que la flota pesquera española es la primera flota de Europa, el primer país consumidor del mundo en pesca y la cuarta potencia mundial en número de barcos de pesca, y hasta que sepamos defender esta posición española en el marco internacional y que si hay reducciones sean proporcionales y no unilaterales, el campo de la pesca en España terminará perdiendo terreno absolutamente en todas y cada una de sus modalidades.

Nosotros entendemos oportuna la presentación de esta proposición no de ley por parte del Partido Nacionalista Vasco, y también entendemos que en modo alguno es una proposición no de ley caprichosa ni los motivos son caprichosos, porque detrás de estas cuotas que se asignen a unos u a otros países, al margen de lo que España pueda pensar o no en el seno de la Unión Europea, nosotros creemos que para mover una coma en cualquiera de los tratados que existen en la actualidad España tiene mucho que decir, sobre todo en materia de pesca, y lo que tiene que tener muy claro nuestro Gobierno y la propia Unión Europea, tanto Francia como Portugal, es que a la hora de comercializar esa pesca, de la que parece que estamos privando a otros países, España, nuestros comerciantes, nuestros propios pescadores se ven perjudicados no sólo en el terreno de las capturas, sino en el campo comercial, una vez que entran las importaciones en juego.

Por ello, nosotros entendemos positiva la presentación de esta proposición no de ley, nos alegramos de que, si se confirma, el Gobierno haya tomado esta iniciativa el pasado viernes después de que esta proposición no de ley haya entrado en el Parlamento hace más de un mes, pero lo que hay que hacer ahora no es simplemente presentar el papel, sino que nosotros hacemos desde aquí un llama-

miento al partido del Gobierno, el Partido Socialista, para que continúe presionando a este Gobierno para que siga este acuerdo y para que llegue a buen puerto y termine, realmente, como todos esperamos aquí, no con la mera presentación de un documento que después se olvide y que con el paso de los meses tengamos que decir que lamentablemente tampoco se nos ha hecho caso en este acuerdo.

Por ello, como no hacemos más que votar algo que, según el Partido Socialista, ya está presentado y como lo que redundo no daña, en este caso concreto nosotros vamos a votar favorablemente la proposición no de ley con las enmiendas presentadas por el Grupo Vasco (PNV).

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Está claro que en lo que se refiere a los aspectos resolutivos, esta proposición no de ley ha quedado traspasada por el hecho de que el Gobierno haya presentado el recurso que esta misma proposición no de ley reclama. Pero, aparte de que estos aspectos resolutivos de alguna manera lo único que pueden hacer es que esta Comisión ratifique lo que ya de alguna manera el Gobierno ha ejercido, creo que al menos conviene dejar plasmadas algunas opiniones de los diferentes Grupos parlamentarios.

En lo que se refiere a las de mi Grupo, considera que esta situación que se ha producido del reparto del TAC de la anchoa y los diferentes acuerdos que se han producido entre los distintos países de la Comunidad Europea, lo que viene a ratificar es que la estrategia de negociación que generalmente viene defendiendo el Secretario General de Pesca y de la cual se siente tan orgulloso de ir trapicheando por un lado y por otro, jugar con el TAC de la anchoa para, por otra parte, tapar el hueco del reparto del TAC de otro tipo de especies, es una estrategia que, en última instancia, no va a ningún lado y se está demostrando que este juego del *trile*, de hacer de *trilero*, de intentar demostrar que se es más listo que nadie jugando en terrenos pantanosos, al final es algo que redundo en contra de los intereses de nuestra flota.

Yo no iré a decir que nuestra flota tenga que ser ni la mayor, ni la mejor, ni la que más pesque ni que tengamos que tener una jerarquía con el conjunto de la flota. Yo creo que hay que llegar a una situación de racionalidad con el conjunto de nuestra flota, y esto, desde luego, no se va a lograr intentando hacer «trampas» —entre comillas— o jugando en el alambre, porque al final se puede caer del alambre nuestra política pesquera, y nuestra política pesquera en Europa ha estado jugando demasiado tiempo en el alambre.

A nosotros, por lo tanto, nos parece bien que se plantee este recurso, estamos de acuerdo con ellos, pero reclamamos mayor seriedad por parte de la Secretaría General de Pesca. De alguna manera, estos repartos de TAC han sido perfectamente conocidos por parte del Gobierno durante muchísimo tiempo y no se ha actuado contra ellos, y no se ha actuado contra ellos pensando que dejando pasar el asunto se obtenían beneficios en la captura de otras especies. Yo creo que ya se ha demostrado que esto no va a ningún lado y confiamos en que haya una rectificación en

la dirección de la seriedad, una rectificación importante de la política pesquera española con respecto a Europa.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Moragues tiene la palabra.

El señor **MORAGUES GOMILA:** Habiendo plena coincidencia con lo expuesto por el Grupo Parlamentario Vasco y una vez que el Gobierno español ya ha presentado la impugnación que proponía originariamente la proposición del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el Grupo Socialista acepta las autoenmiendas que ha presentado el Grupo proponente y va a votarlas a favor porque están en la misma línea de actuación que ha venido desarrollando el Gobierno.

La verdad es que, después de las intervenciones del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Popular, tengo que decir que ya no tengo tanta plena coincidencia, porque creo que estos Grupos han entendido poco cuál es la motivación que ha hecho que el Grupo Vasco (PNV) presentara esta proposición no de ley.

Aquí no se trata de que la política pesquera española que viene defendiendo España en el conjunto de la Unión Europea haya estado más o menos tiempo en el alambre o se califique de *trilera* o de *trapicheo*. Creo que éstos son adjetivos chuscos que no favorecen para nada el debate ni el acuerdo entre los miembros de la Comisión. Yo le tengo que decir aquí que la base por la cual el Grupo Vasco (PNV) ha presentado esta proposición no de ley es un reparto que desde el primer momento fue calificado de fraude de ley por parte de los responsables de la política pesquera española. Este fraude de ley ponía en relación a Portugal y Francia y España no participaba en absoluto, pero el mismo día en que los responsables pesqueros españoles tuvieron conocimiento de que este traspaso de TAC se podía producir, España hizo unas declaraciones, que ha recordado muy oportunamente el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco. En este sentido, creo que el Gobierno español ha actuado de forma responsable, esperando, además, a finalizar el plazo para presentar la impugnación, con el fin de que no se produjera algún tipo de represalia por parte de otros gobiernos que podrían haber entorpecido también algunas de las cláusulas del Tratado y de la política común de pesca. Yo creo que ha actuado con la máxima responsabilidad que podía pedírsele, y no puedo decir lo mismo de algunas intervenciones de algunos portavoces de los grupos que componen esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE:** Debatidas ya las proposiciones no de ley, a continuación vamos a votarlas.

En primer lugar, vamos a proceder a la votación de la primera de las dos proposiciones, si no hay inconveniente

por parte de ningún Grupo, que es la del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), relativa a la prohibición de las redes de volanta para los buques de pesca.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada.

En segundo lugar, vamos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las pérdidas en la cosecha de almendra, así como para incluir el almendro en los seguros agrarios, a la cual se ha presentado una enmienda transaccional de sustitución del Grupo Socialista, que creo que todos los grupos conocen.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada.

Finalmente, votamos, con las dos autoenmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, la proposición por la que este Grupo solicita la adopción de medidas impugnatorias por el Gobierno en relación con la ilegal transferencia de cuotas de anchoa.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Señor Presidente, quizá algunos portavoces de los grupos parlamentarios no conocen el contenido exacto de las autoenmiendas que se han presentado a última hora. Por lo tanto, yo le sugeriría que procediera a su lectura. Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente, a la parte expositiva de la proposición no de ley se le añade: «considerando que el Gobierno ya ha presentado la impugnación del acuerdo pesquero entre Portugal y Francia el pasado día 1 de junio». A la parte resolutive se le añade: «si la impugnación efectuada por el procedimiento del artículo 173 del Acuerdo pesquero entre Portugal y Francia, de diciembre de 1994, Reglamento 685/95, anexo 1.º, 1, primero, no resultase efectivo, se haga uso del procedimiento impugnatorio del artículo 184 del Tratado de la Unión».

Se somete a votación en los términos expuestos.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada.

Agotado el orden del día, agradezco su atención. Se levanta la sesión.

**Eran la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID  
Cuesta de San Vicente, 28 y 36  
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid  
**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**